

RESOLUCIÓN N° 0700

28 JUL 2017

“Por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control y manejo de derrame en el cargue y descargue, transporte de sustancias nocivas, residuos peligrosos y no peligrosos, aguas residuales industriales, generados por la industria petrolera, industria agrícola, minería y afines en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte de la señora **LEIDY CAROLINA DIAZ TRILLOS**, en calidad de representante legal de la empresa **ECOFUTURO S.A.S**, identificado con NIT N° **900.813.411-8**, y domicilio en la carrera 7 N° 11-117 Barrio la Floresta San Martin - Cesar.

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR” en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la Ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO:

Que por mandato del artículo 79 de la C.N “**Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.**”

Que a la luz de lo dispuesto en el artículo 8 de la Constitución Nacional “**Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.**”

Que al tenor de lo reglado en el artículo 58 de nuestra Carta Magna “**La propiedad es una función social que implica obligaciones. Como tal, le es inherente una función ecológica.**”

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 2190 de 1995, ordenó la elaboración y desarrollo del Plan Nacional de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas marinas, fluviales y lacustres, como instrumento rector del diseño y realización de actividades dirigidas a prevenir, mitigar y corregir los daños que estos pueden ocasionar.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.2.3.9.3 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), “**las contingencias generadas por derrames de hidrocarburos derivados y sustancias nocivas, se regirán además por lo dispuesto en el decreto 321 de 1999.**”

Que el artículo 2.2.3.3.4.14 del decreto 1076 del 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), establece lo siguiente: “**Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas. Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente.**”

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0700** de **28 JUL 2017** por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control y manejo de derrame en el cargue y descargue, transporte de sustancias nocivas, residuos peligrosos y no peligrosos, aguas residuales industriales, generados por la industria petrolera, industria agrícola, minería y afines en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte de la señora **LEIDY CAROLINA DIAZ TRILLOS**, en calidad de representante legal de la empresa **ECOFUTURO S.A.S**, identificado con NIT N° **900.813.411-8**, y domicilio en la carrera 7 N° 11-117 Barrio la Floresta San Martin - Cesar.

Que mediante decreto 321 de 1999 se adoptó **el Plan Nacional de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas marinas, fluviales y lacustres.**

Que mediante la Resolución 1401 del 16 de Agosto de 2012, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se definió que **"Para la actividad de transporte por cualquier medio de hidrocarburos o sustancias nocivas, que comprenda la jurisdicción de más de una Autoridad Ambiental, es la Autoridad Ambiental en cuya jurisdicción se realice el cargue de hidrocarburos o sustancias nocivas, la competente para aprobar el respectivo Plan de Contingencias...."**

Que los usuarios que desarrollen actividades dentro de la jurisdicción de CORPOCESAR, están obligados a la presentación del Plan de Contingencias (PDC) de conformidad con los términos de referencia adoptados mediante la Resolución N° 1682 de Octubre 30 de 2013, **"Por medio de la cual se establecen y adoptan los términos de referencia para la elaboración y presentación de planes de contingencias y control de derrames en el manejo y transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas en el Departamento del Cesar"**.

Que la no presentación del Plan de Contingencias para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas acarrea el inicio de procesos sancionatorios de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 de julio 21 de 2009 por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental, y las normas que la modifiquen o sustituyan.

Que la señora **LEIDY CAROLINA DIAZ TRILLOS**, en calidad de representante legal de la empresa **ECOFUTURO S.A.S**, identificado con NIT N° **900.813.411-8**, y domicilio en la Carrera 8 N°13-37 Barrio Centro San Martin- Cesar, radico ante estas dependencias los estudios contentivos del Plan de Contingencias para el control y manejo de derrame en el cargue y descargue, transporte de sustancias nocivas, residuos peligrosos y no peligrosos, aguas residuales industriales, generados por la industria petrolera, industria agrícola, minería y afines en jurisdicción del Departamento del Cesar. Que para surtir el respectivo trámite de evaluación y seguimiento como etapa previa a la aprobación del plan de contingencias, cuyo propósito es amparar las actividades de servicios de transportes por carreteras, especial y carga general a nivel nacional de hidrocarburos y sus derivados se llegó la siguiente información:

- Estudio contentivo del plan de contingencias en medios físico y magnético.
- Certificado de cámara de comercio
- Mapas de riesgos y de localización de recursos estratégicos en medio digital
- Listado de recursos existentes para atención de emergencia en medio digital
- Formatos para la atención de emergencias.
- Descripción de los costos totales de formulación e implementación PDC
- Registro Único Tributario

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0700** de **28 JUL 2017** por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control y manejo de derrame en el cargue y descargue, transporte de sustancias nocivas, residuos peligrosos y no peligrosos, aguas residuales industriales, generados por la industria petrolera, industria agrícola, minería y afines en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte de la señora **LEIDY CAROLINA DIAZ TRILLOS**, en calidad de representante legal de la empresa **ECOFUTURO S.A.S**, identificado con NIT N° **900.813.411-8**, y domicilio en la carrera 7 N° 11-117 Barrio la Floresta San Martín - Cesar.

Que mediante radicado No 8107 de octubre 05 de 2016 – **ECOFUTURO S.A.S.**, identificado con NIT N° **900.813.411-8**, presenta el plan de contingencias para su respectiva evaluación.

Que mediante radicado No 2766 de abril 05 de 2017 – **ECOFUTURO S.A.S.**, identificado con NIT N° **900.813.411-8**, presenta el plan de contingencias actualizado para su respectiva evaluación.

En virtud de lo anterior, el despacho procedió a ordenar la visita técnica y evaluación correspondiente mediante Auto de Inicio de trámite N° 025 de mayo 31 de 2017.

Que el día 15 de junio de 2017, se realizó el pago de los servicios ambientales según la liquidación del servicio de evaluación ambiental por un valor de: **2.314.474 Dos millones trescientos catorce mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos.**

DESARROLLO DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL AUTO N° 025

Que una vez radicado el Plan de Contingencias presentado por la empresa **ECOFUTURO S.A.S**, ubicada en Carrera 8 N°13-37 Barrio Centro San Martín- Cesar, fue asignado por los profesionales de **CORPOCESAR**, quienes realizaron la evaluación del respectivo documento y se emitió Concepto Técnico de fecha 04 de julio de 2017, en el cual se describen y establece por parte de la empresa los siguientes elementos técnicos y preventivos para su implementación que hacen parte del plan informativo, plan operativo y plan estratégico.

Que el contenido del Plan de Contingencias (PDC) presentado por la empresa **ECOFUTURO S.A.S**, incluye:

Plan Estratégico: es un documento que contiene la filosofía, los objetivos, el alcance del plan, su cobertura geográfica, organización y asignación de responsabilidades y los niveles de respuesta.

Plan Operativo: establece los procedimientos básicos de la operación y define las bases y mecanismos de notificación, organización, funcionamiento y apoyo del PNC.

Plan Informático: establece las bases de lo que este requiere en términos de manejo de información, a fin de que los planes estratégicos y operativos sean eficientes, a partir de la recopilación y actualización pertinente de la información requerida por estos.

1. ALCANCE DEL PLAN DE CONTINGENCIAS

El propósito del presente plan de contingencias es promover la protección del ambiente y la seguridad del personal relacionado con la actividad en el cargue, transporte y descargue de residuos peligrosos y no peligrosos, aguas residuales industriales y/o sustancias nocivas, responsabilidad de la empresa **ECOFUTURO S.A.S**. la cual debe velar y cerciorarse que todo el personal deberá examinar y cumplir con los procedimientos contenidos en este plan. *7/3*

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0700** de **28 JUL 2017** por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control y manejo de derrame en el cargue y descargue, transporte de sustancias nocivas, residuos peligrosos y no peligrosos, aguas residuales industriales, generados por la industria petrolera, industria agrícola, minería y afines en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte de la señora **LEIDY CAROLINA DIAZ TRILLOS**, en calidad de representante legal de la empresa **ECOFUTURO S.A.S**, identificado con NIT N° **900.813.411-8**, y domicilio en la carrera 7 N° 11-117 Barrio la Floresta San Martín - Cesar.

1.1 CALIFICACIÓN DEL RIESGO

Corresponde al cálculo de los promedios ponderados de los componentes de valoración del riesgo.

Riesgo: "posibilidad de daño" bajo determinadas circunstancias.

Valoración del Riesgo: se ha clasificado en 6 ítems:

- **Compromiso de Vidas Humanas:** En este se evalúa el grado la afectación sobre las personas, y se la da una valoración del 30%.

Muy alto	5	Presencia permanente de grupos de personas
ALTO	4	Presencia permanente de personas
MEDIO	3	Presencia ocasional de grupos de personas
BAJO	2	Presencia ocasional de personas
MUY BAJO	1	No hay mucha ocurrencia de personas

- **Frecuencia de ocurrencia:** Es la cantidad de eventos, que generan efectos adversos y potencialmente desastrosos, que se presentan en un periodo de tiempo dado y se la da una valoración del 20%.

Muy alto	5	Ocurrencia mayor a 8 veces al año
ALTO	4	Ocurrencia entre 6 y 8 veces al año
MEDIO	3	Ocurrencia entre 4 y 6 veces al año
BAJO	2	Ocurrencia entre 2 y 4 veces al año
MUY BAJO	1	Ocurrencia menor a 2 veces al año

Impacto ambiental: Es el grado de afectación negativa que se presenta sobre los componentes ambientales (flora, fauna, suelos, agua, aire), que definen la continuidad ambiental del negocio, como consecuencia de la ocurrencia de un evento que genera efectos adversos y potencialmente desastrosos y se la da una valoración del 20%.

Muy alto	5	Contaminación irreversible con pérdida permanente de componentes ambientales
ALTO	4	Contaminación reversible con tratamiento de largo plazo
MEDIO	3	Contaminación reversible con tratamiento de mediano plazo
BAJO	2	Contaminación apreciable, reversible con tratamiento a corto plazo.
MUY BAJO	1	No genera Contaminación apreciable

Impacto social: Es el grado de afectación negativa que se presenta sobre los componentes socioculturales (líneas vitales, composición social, identidad étnica, memoria histórica, tradiciones, creencias religiosas, tendencias políticas), que definen la continuidad social del

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 - 88 - Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0700** de **28 JUL 2017** por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control y manejo de derrame en el cargue y descargue, transporte de sustancias nocivas, residuos peligrosos y no peligrosos, aguas residuales industriales, generados por la industria petrolera, industria agrícola, minería y afines en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte de la señora **LEIDY CAROLINA DIAZ TRILLOS**, en calidad de representante legal de la empresa **ECOFUTURO S.A.S**, identificado con NIT N° **900.813.411-8**, y domicilio en la carrera 7 N° 11-117 Barrio la Floresta San Martín - Cesar.

negocio, como consecuencia de la ocurrencia de un evento que genera efectos adversos y potencialmente desastrosos y se la da una valoración del 10%.

Muy alto	5	Pérdida irreversible o total del factor cultural
ALTO	4	Pérdida reversible parcial del factor cultural con recuperación a largo plazo.
MEDIO	3	Pérdida reversible del factor cultural con recuperación a mediano plazo.
BAJO	2	Pérdida apreciable del factor cultural con recuperación a corto plazo.
MUY BAJO	1	No genera pérdida del factor cultural

Impacto Operacional: Es el grado de afectación negativa que se presenta sobre los componentes operacionales (subsistemas, equipamiento, instalaciones técnicas), que definen la continuidad operacional del negocio, como consecuencia de la ocurrencia de un evento que genera efectos adversos y potencialmente desastrosos y se la da una valoración del 10%.

Muy alto	5	Pérdida irreversible o total del factor cultural
ALTO	4	Paro de las operaciones de cargue, transporte y descargue mayor o igual a 6 horas
MEDIO	3	Paro de las operaciones de cargue, transporte y descargue menor o igual a 6 horas.
BAJO	2	Pérdida de elementos operacionales de cargue, transporte y descargue, sin paro, operaciones menores a una hora.
MUY BAJO	1	Daño menor, reversible en el corto plazo con afectación leve del sistema.

Impacto económico: Es el grado de afectación negativa que se presenta sobre el sustrato económico de la empresa (activos, bienes de capital, capacidad financiera, credibilidad bancaria) que definen la continuidad económica del negocio, como consecuencia de la ocurrencia de un evento que genera efectos adversos y potencialmente desastrosos y se la da una valoración del 10%.

Muy alto	5	Impacto en la producción que implica parada de transporte mayor o igual a dos días.
ALTO	4	Impacto en la producción que implica parada de transporte mayor o igual a 6 horas y menor a dos días.
MEDIO	3	Causa que implica una para de transporte.
BAJO	2	Impacto reparable sin generar parada de transporte
MUY BAJO	1	Impacto que se repara dentro del paro programado

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 - 88 - Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

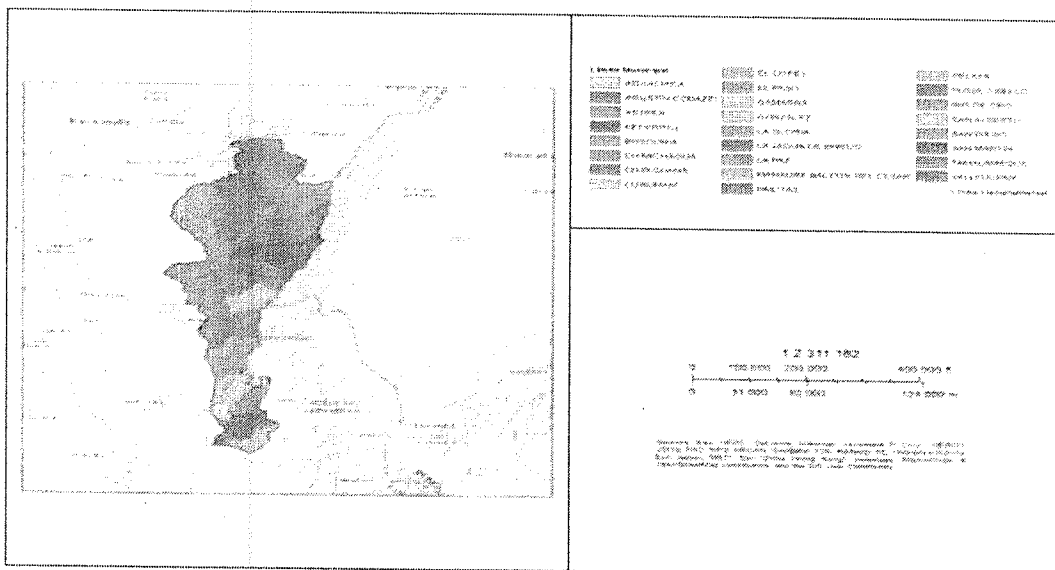
CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No. **0700** de **28 JUL 2017** por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control y manejo de derrame en el cargue y descargue, transporte de sustancias nocivas, residuos peligrosos y no peligrosos, aguas residuales industriales, generados por la industria petrolera, industria agrícola, minería y afines en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte de la señora **LEIDY CAROLINA DIAZ TRILLOS**, en calidad de representante legal de la empresa **ECOFUTURO S.A.S**, identificado con NIT N° **900.813.411-8**, y domicilio en la carrera 7 N° 11-117 Barrio la Floresta San Martín - Cesar.

1.2 LINEA BASE Y CAMPO DE APLICACIÓN

1.6.1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1.6.1.1. UBICACIÓN GEOGRÁFICA:



Aguachica está ubicada al sur del departamento del Cesar, a los $8^{\circ} 18' 45''$ de latitud norte y $73^{\circ} 37' 37''$ de longitud oeste del meridiano de Greenwich, entre la cordillera oriental y el valle del río Magdalena, a una distancia de 301 kilómetro de Valledupar, la capital del departamento. Su extensión territorial es de 876.26 kilómetros cuadrados que ocupa el 3,8% de la superficie del departamento. Limita por el norte con el municipio de La Gloria (Cesar), El Carmen (Norte de Santander), por el este con Río de Oro (Cesar), por el sur con Río de Oro y San Martín (Cesar) y Puerto Wilches (Santander), por el oeste con Gamarra (Cesar) y Morales (Bolívar).

El sitio seleccionado para la descarga y tratamiento de los residuos peligrosos, aguas residuales, se encuentra ubicado a las afueras del municipio de Aguachica – Cesar, en la empresa de servicios denominada ASEO URBANO S.A.S.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

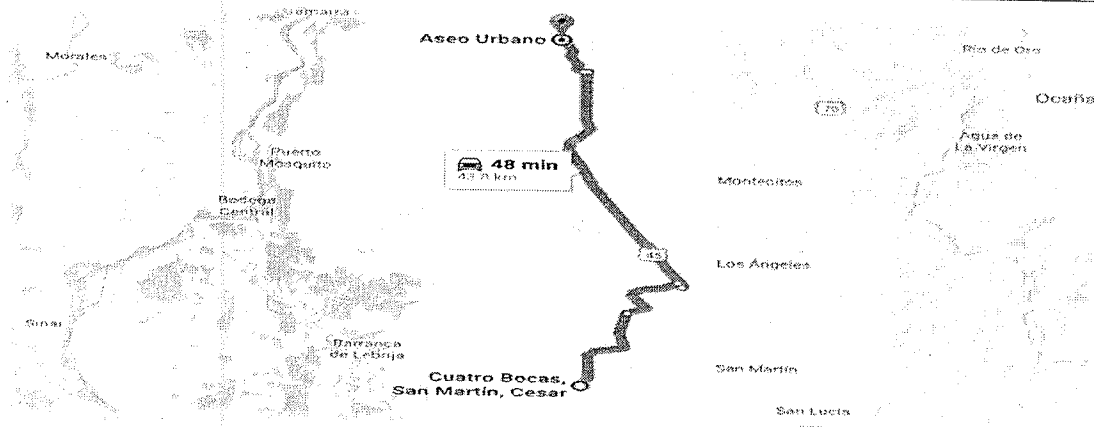
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0700** de **28 JUL 2017** por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control y manejo de derrame en el cargue y descargue, transporte de sustancias nocivas, residuos peligrosos y no peligrosos, aguas residuales industriales, generados por la industria petrolera, industria agrícola, minería y afines en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte de la señora **LEIDY CAROLINA DIAZ TRILLOS**, en calidad de representante legal de la empresa **ECOFUTURO S.A.S**, identificado con NIT N° **900.813.411-8**, y domicilio en la carrera 7 N° 11-117 Barrio la Floresta San Martín - Cesar.



1.6.1.2 DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

El proyecto cuenta con las instalaciones de la empresa ASEO URBANO S.A.S, ubicado en área rural del municipio de Aguachica-cesar, para el almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de residuos peligrosos petroleros, y disposición final de aguas residuales industriales, generados por la industria petrolera.

1.6.1.3. OPERACIÓN DE TRANSPORTE POR CARRETERA

Los vehículos utilizados para el transporte de residuos peligrosos y no peligrosos, aguas residuales industriales, y/o sustancias nocivas derivadas del Hidrocarburo, se detallan a continuación:

1. Carro tanques: se utilizan para transportar aguas residuales contaminadas con hidrocarburos.
2. Tipo furgón: para residuos peligrosos industriales, derivados de hidrocarburos, y sustancias nocivas, residuos sólidos.
3. Volquetas impermeabilizadas: para residuos peligrosos industriales, derivados de hidrocarburos, y sustancias nocivas, residuos sólidos.
4. Rótulos: la empresa vigilará y supervisará que los vehículos utilizados para este proceso mantengan los rótulos de identificación de acuerdo con la norma 1692 según actualización.
5. El número de Naciones Unidas (UN), en una placa para cada material que se transporte, en todas las caras visibles de la unidad de transporte y la parte delantera de la cabina del vehículo de transporte, el color del fondo de esta placa es naranja y los bordes y el números son negros. Las dimensiones de estas placas serán de 30x12 cm respectivamente por seguridad y facilidad estas placas podrán ser removibles.

Los vehículos tipo furgón tienen una capacidad de 5 a 10 toneladas, los carro tanques (tracto camiones y doble troques) cuentan con una capacidad entre 6.000 y 10.000 galones.

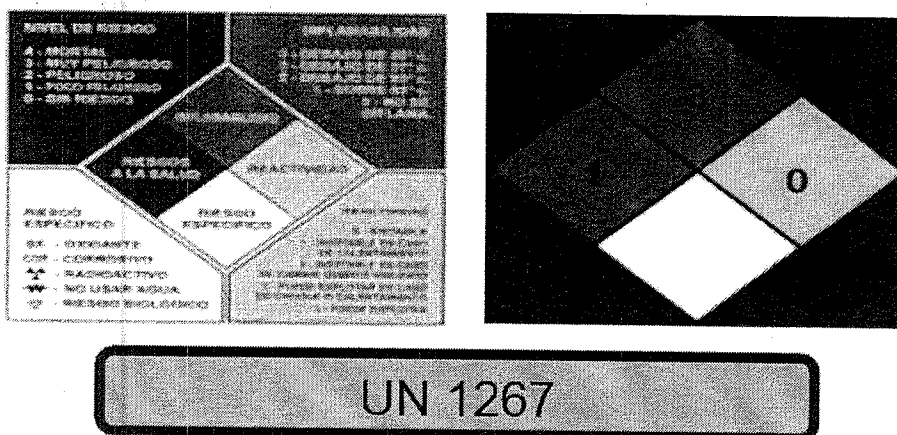
www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0700** de **28 JUL 2017** por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control y manejo de derrame en el cargue y descargue, transporte de sustancias nocivas, residuos peligrosos y no peligrosos, aguas residuales industriales, generados por la industria petrolera, industria agrícola, minería y afines en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte de la señora **LEIDY CAROLINA DIAZ TRILLOS**, en calidad de representante legal de la empresa **ECOFUTURO S.A.S**, identificado con NIT N° **900.813.411-8**, y domicilio en la carrera 7 N° 11-117 Barrio la Floresta San Martín - Cesar.

Cuentan con kit de atención de emergencias de derrames exclusiva para cada vehículo, cuentan con los letreros de identificación de peligro, riesgo físico y ambiental, matriz de identificación de aspectos e impactos ambientales propios de la actividad de transporte, fichas de seguridad de las sustancias transportadas, kit de herramientas, los camiones cuentan con desagües laterales y cajas de almacenamiento para que los posibles derrames internos de líquidos del furgón no se viertan a la carretera.

Ilustración 1. Sistema de Clasificación peligro por colores NFPA



Adicionalmente los vehículos están tripulados por dos (2) personas (conductor y recolector o técnico RESPEL) los cuales están debidamente capacitados en:

- ✦ Manejo defensivo de vehículo pesado
- ✦ Manejo y Transporte de Sustancias Peligrosas
- ✦ Mecánica Básica
- ✦ Primeros Auxilios
- ✦ Atención contra Incendios
- ✦ Evacuación, Búsqueda y Rescate
- ✦ Atención y contención de derrames.

El horario de desarrollo de estas actividades de cargue y transporte siempre es diurno comprendido en la franja de 7:00 a.m. a 5:00 p.m. Con el respectivo control de pesaje de carga, elementos de protección personal de la tripulación del vehículo e inspección diaria pre-operacional del vehículo.

➤ Cantidad de vehículos

La cantidad de vehículos que transitan por la ruta dependen de los requerimientos de nuestros clientes del congestionamiento que presenten los lugares de disposición final y de la época del año.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

0700

de 28 JUL 2017

Continuación Resolución No **0700** de **28 JUL 2017** por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control y manejo de derrame en el cargue y descargue, transporte de sustancias nocivas, residuos peligrosos y no peligrosos, aguas residuales industriales, generados por la industria petrolera, industria agrícola, minería y afines en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte de la señora **LEIDY CAROLINA DIAZ TRILLOS**, en calidad de representante legal de la empresa **ECOFUTURO S.A.S**, identificado con NIT N° **900.813.411-8**, y domicilio en la carrera 7 N° 11-117 Barrio la Floresta San Martín - Cesar.

Los tipos de vehículo a utilizar con sus especificaciones y descripciones técnicas y de seguridad se presentan en la tabla 3.

Tabla 1. Especificaciones técnicas de los vehículos de carga pesada

TIPO		CARROTANQUE
PESO CARGADO		Máximo por vehículo
TIPO DE TANQUE		Cilíndricos y alípticos lamina negra y acerados tres compartimientos
CAPACIDAD DEL TANQUE		3s2 220 barriles 3s3 240 barriles
SISTEMA DEL CARGUE		válvula de 4" y cheque válvula de 3" y de cheque
ROTULACION		Los vehículos de varios compartimientos que transporten sólidos, líquidos y gases de acuerdo a la NTC 1692 2012 (actualizada) 1. Rótulos colocados en las paredes externas de la unidad de transporte, según lo establecido. Con una dimensión mínima de 250mm por 250mm llevar el número de clase la tiqueta correspondiente mínima de 25mm 2. llevar el número de la onu según lo establecido en letras negras de 65mm en una placa rectangular color naranja de 120mm de altura con un borde negro 10mm ubicado en la parte inferior o lateral de cada rotulo
EQUIPOS DE COMUNICACIÓN		1. Sistema satelital de orbita que cubra cobertura a nivel nacional e internacional a través de un computador 2. Teléfono celular con plan limitado 3. Otorgar listados de teléfonos celulares de emergencias.
EQUIPOS DE EMERGENCIA		1. kit de emergencias, 2 extintores multipropósito ubicado en la cabina cerca de la carga y botiquin de primeros auxilios
TIPO		VOLQUETA
PESO GARGADO		Capacidad máxima de cada vehículo
TIPO DE VOLQUETA		Volco de 6.46 m3 130 caballos de potencia y caja homologada con gran altura motor diésel
CAPACIDAD DEL VOLCO		7,304 kgs
SISTEMA DE CARGE		A través de una retro excavadora
ROTULACION		Los vehículos de cargue de material solido de acuerdo a la NTC 1692 2012 (actualizada) 1. rótulos colocados en las paredes externas de la unidad de transporte, según lo establecido. Con una dimensión mínima de 250mm por 250mm llevar el número de clase la tiqueta correspondiente mínima de 25mm 2. llevar el número de la onu según lo establecido en letras negras de 65mm en una placa rectangular color naranja de 120mm de altura con un borde negro 10mm ubicado en la parte inferior o lateral de cada rotulo
EQUIPOS COMUNICACIÓN	DE	1. Sistema satelital de orbita que cubra cobertura a nivel nacional e internacional a través de un computador 2. Teléfono celular con plan limitado 3. otorgar listados de teléfonos celular de emergencias.

www.corpocesar.gov.co
 Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
 Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
 Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
 VERSIÓN: 1.0
 FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0700** de **28 JUL 2017** por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control y manejo de derrame en el cargue y descargue, transporte de sustancias nocivas, residuos peligrosos y no peligrosos, aguas residuales industriales, generados por la industria petrolera, industria agrícola, minería y afines en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte de la señora **LEIDY CAROLINA DIAZ TRILLOS**, en calidad de representante legal de la empresa **ECOFUTURO S.A.S**, identificado con NIT N° **900.813.411-8**, y domicilio en la carrera 7 N° 11-117 Barrio la Floresta San Martín - Cesar.

EQUIPOS DE EMERGENCIA	1. kit de emergencias, 2 extintores multipropósito ubicado en la cabina cerca de la carga y botiquín de primeros auxilios
TIPO	FURGON
PESO CARGADO	Capacidad máxima de cargue de cada vehiculo
TIPO DE FURGON	puentes metálicos, lamina de acero de SA 36
CAPACIDAD DEL CONTENEDOR	18 K/L
SISTEMA DE CARGE	Manual
ROTULACION	Los vehículos de cargue de material solido de acuerdo a la NTC 1692 2012 (actualizada) 1. Rótulos colocados en las paredes externas de la unidad de trasporte, según lo establecido. Con una dimensión mínima de 250mm por 250mm llevar el número de clase la tiqueta correspondiente mínima de 25mm 2. llevar el número de la onu según lo establecido en letras negras de 65mm en una placa rectangular color naranja de 120mm de altura con un borde negro 10mm ubicado en la parte inferior o lateral de cada rotulo
EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	1. Sistema satelital de orbita que cubra cobertura a nivel nacional e internacional a través de un computador 2. Teléfono celular con plan limitado 3. otorgar listados de teléfonos celular de emergencias
EQUIPOS DE EMERGENCIA	1. kit de emergencias, 2 extintores multipropósito ubicado en la cabina cerca de la carga y botiquín de primeros auxilios

➤ **Mapas de la ruta**

En el anexo #1, se enseñan las rutas de cargue, transporte y descargue de la empresa ECOFUTURO S.A.S.

1.6.1.6. TIPO DE CONTENEDORES A UTILIZAR Y DESCRIPCIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

Ilustración 2. Contenedores de Residuos y/o Desechos contaminados.



www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0700** de **28 JUL 2017** por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control y manejo de derrame en el cargue y descargue, transporte de sustancias nocivas, residuos peligrosos y no peligrosos, aguas residuales industriales, generados por la industria petrolera, industria agrícola, minería y afines en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte de la señora **LEIDY CAROLINA DIAZ TRILLOS**, en calidad de representante legal de la empresa **ECOFUTURO S.A.S**, identificado con NIT N° **900.813.411-8**, y domicilio en la carrera 7 N° 11-117 Barrio la Floresta San Martín - Cesar.

1. Cuentan con un espesor adecuado y están contruidos con materiales que son resistentes al residuo almacenado y a prueba de filtraciones.
2. Están diseñados para ser capaces de resistir los esfuerzos producidos durante su manipulación, así como durante la carga y descarga y el traslado de los residuos, garantizando en todo momento que no sean derramados.
3. Están en todo momento en buenas condiciones, debiéndose reemplazar todos aquellos contenedores que muestren un deterioro de su capacidad de contención.
4. Están rotulados indicando, en forma clara y visible las características de peligrosidad del residuo y/o desecho contenido, el proceso en que se originó, el código de identificación y la fecha de su ubicación en el sitio de almacenamiento.

1.6.1.8. RELACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS, COMBUSTIBLES, Y/O PELIGROSAS UTILIZADOS EN EL PROCESO

En el proceso de control y manejo de derrames en el cargue, transporte y descargue no se utilizaran sustancias químicas, ni combustibles, ni peligrosas. De acuerdo a la normatividad ambiental legal vigente no se permite hacer tratamientos in situ, por lo cual se procederá a recolectar los residuos generados en la contingencia y se transportaran hasta la planta licenciada para la actividad correspondiente. El área afectada deberá reconfortar de acuerdo a los requerimientos de la Autoridad Ambiental y solo se podrá agregar cal orgánica o productos orgánicos de absorción que permitan la facilidad de recolección de productos derramados.

Los productos a transportar serán:

1. Residuos peligrosos y no peligrosos.
2. Agua residuales domesticas e industriales.

ALGUNOS RESIDUOS PELIGROSOS RECOLECTADOS POR LOS PROYECTOS DE ECOFUTURO S.A.S			
1	EPP CONTAMINADO CON HIDROCRBURO	10	CARTUCHOS Y TONER DE TINTA
2	LANILLAS, ESTOPAS Y TRAJOS CONTAMINADOS CON HIDROCARBUROS	11	CARTON CONTAMINADO CON HIDROCARBUROS
3	MATERIAL ABSORBENTE	12	VIDRIO CONTAMINADO CON HIDROCARBUROS
4	PAPEL CONTMINADO CON HIDROCARBUROS	13	BANDAS DE CAUCHO
5	EMULSION ASFALTICA	14	MANGUERA CONTAMINADA
6	FILTRO DE ACEITE	15	BOLSAS DE CEMENTO

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 - 88 - Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0700** de **28 JUL 2017** por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control y manejo de derrame en el cargue y descargue, transporte de sustancias nocivas, residuos peligrosos y no peligrosos, aguas residuales industriales, generados por la industria petrolera, industria agrícola, minería y afines en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte de la señora **LEIDY CAROLINA DIAZ TRILLOS**, en calidad de representante legal de la empresa **ECOFUTURO S.A.S**, identificado con NIT N° **900.813.411-8**, y domicilio en la carrera 7 N° 11-117 Barrio la Floresta San Martin - Cesar.

7	MATERIAL ABSORBENTE	16	COLILLAS DE SOLDADURA
8	PLASTICO CONTAMINADO CON HIDROCARBURO	17	LAMPARA FLUORECENTES
9	FILTRO DE AIRE	18	TARROS DE PINTURA

1.6.1.9. FORMAS DE ALMACENAMIENTO DE LAS SUSTANCIAS

Para el almacenamiento de los productos contaminados a intervenir se podrán considerar las formas siguientes:

1. Las sustancias peligrosas deben almacenarse en envases de un material resistente a golpes y posibles rupturas.
2. El piso de las instalaciones en donde se almacenen las sustancias peligrosas, deben ser de un material liso y no absorbente.
3. Los envases menores o iguales a 100 kg, deberán estar en estanterías de material no absorbente, liso y lavable, cerradas o con barras antivuelco, con control de derrames y ventilación para evitar la acumulación de gases en su interior. Dicha estantería deberá contar con señalización que indique almacenamiento de sustancias peligrosas.
4. Se debe tener en un lugar de fácil acceso las hojas de seguridad de cada sustancia peligrosa almacenada, para que se encuentre a disposición de cualquier persona que quiera acceder a dicha información.
5. No realizar mezclas, ni re envasado de sustancias peligrosas, excepto cuando existan estanques fijos o en aquellas en que se deba realizar fraccionamiento para ser utilizado en producción dentro del sitio de la empresa.
6. No fumar en los lugares en donde se almacenen sustancias peligrosas.
7. Mantener extintores en los lugares en donde se almacenen sustancias peligrosas.
8. Las bodegas deben tener rótulos que indiquen que sustancias peligrosas se encuentran almacenadas, sus respectivas clases y divisiones.
9. Contar con al menos 1 puerta de escape al exterior que debe ser distinta a la puerta de carga y descarga de materiales.

1.6.1.12. RUTAS A CUBRIR EN EL CARGUE, TRANSPORTE Y DESCARGUE

La empresa ECOFUTURO S.A.S, para sus operaciones cubrirá rutas de transito de aproximadamente 3 departamentos y 6 municipios, los cuales se relacionan a continuación:

1. Cesar: Municipios de San Alberto, Aguachica, San Martin, Rio de Oro.
2. Norte de Santander: Ocaña.
3. Santander: Sabana de Torres.

A continuación se relacionan las rutas de carga y descarga utilizadas en la operación. ⚡

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

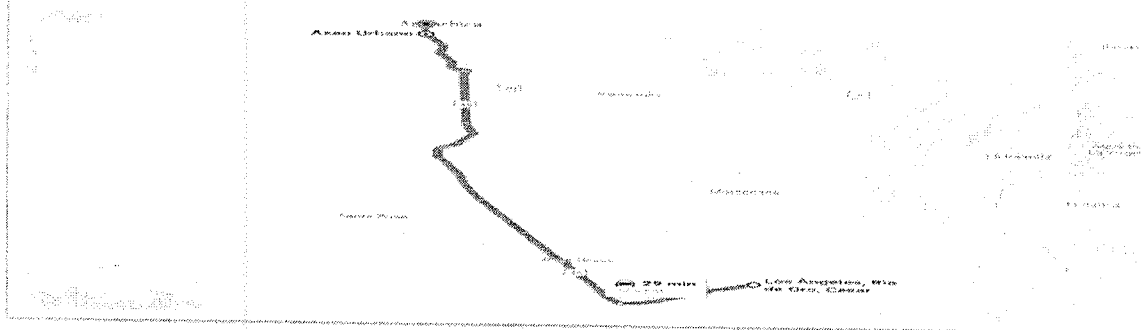
VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

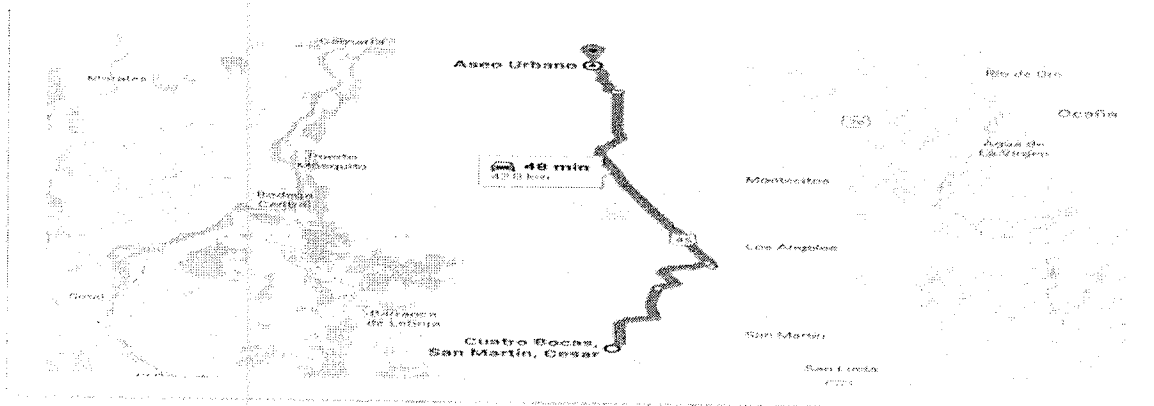
0700 de **28 JUL 2017**

Continuación Resolución No **0700** de **28 JUL 2017**, por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control y manejo de derrame en el cargue y descargue, transporte de sustancias nocivas, residuos peligrosos y no peligrosos, aguas residuales industriales, generados por la industria petrolera, industria agrícola, minería y afines en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte de la señora **LEIDY CAROLINA DIAZ TRILLOS**, en calidad de representante legal de la empresa **ECOFUTURO S.A.S**, identificado con NIT N° **900.813.411-8**, y domicilio en la carrera 7 N° 11-117 Barrio la Floresta San Martín - Cesar.

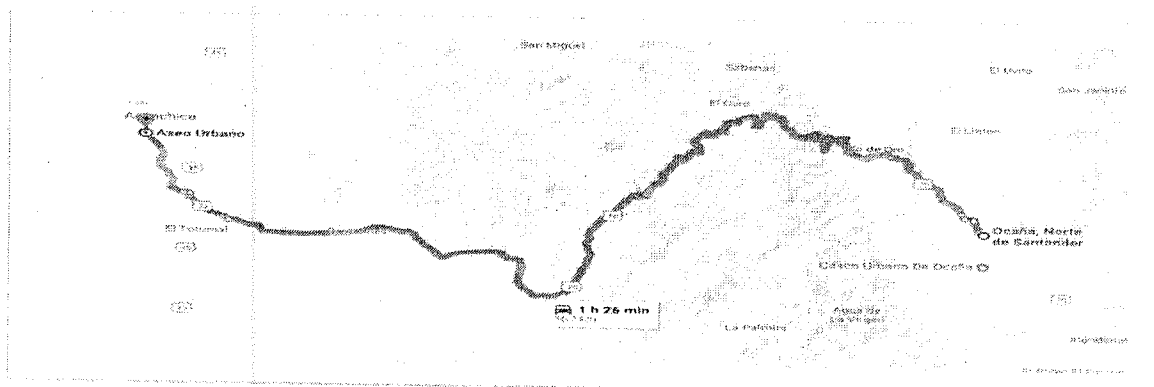
CAMPO ÁNGELES- LOS ÁNGELES, RIO DE ORO – ASEO URBANO, AGUACHICA – CESAR (32.5 KM).



CUATRO BOCAS-POZO PICO PLATA 1, SAN MARTIN CESAR, CESAR – AGUACHICA, CESAR. (43.8KM)



OCAÑA, NORTE DE SANTANDER – AGUACHICA, CASAR. (56.2KM)

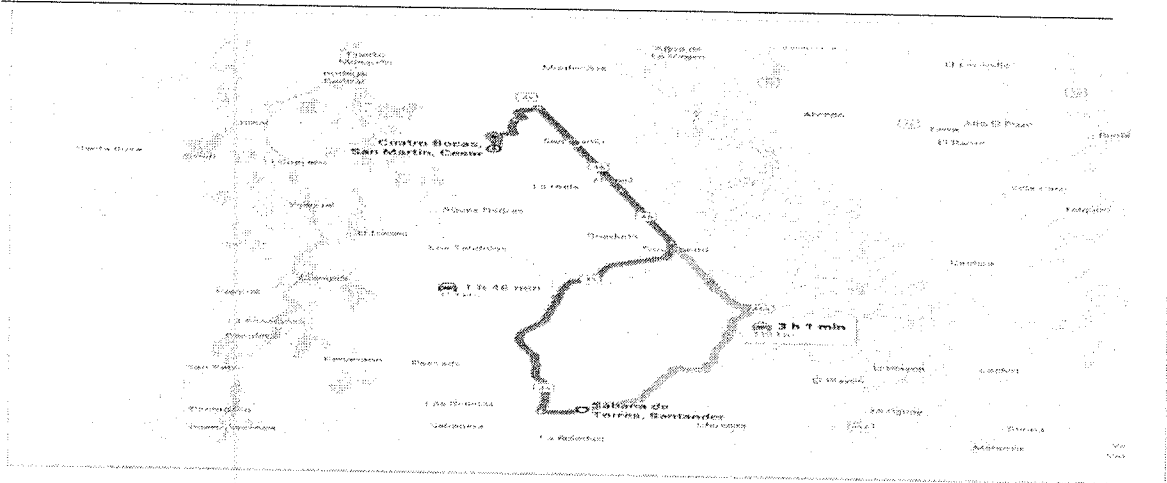


SAN MARTIN, CESAR- POZO PICO PLATA 1 – SABANA DE TORRES, SANTANDER. (119 KM)

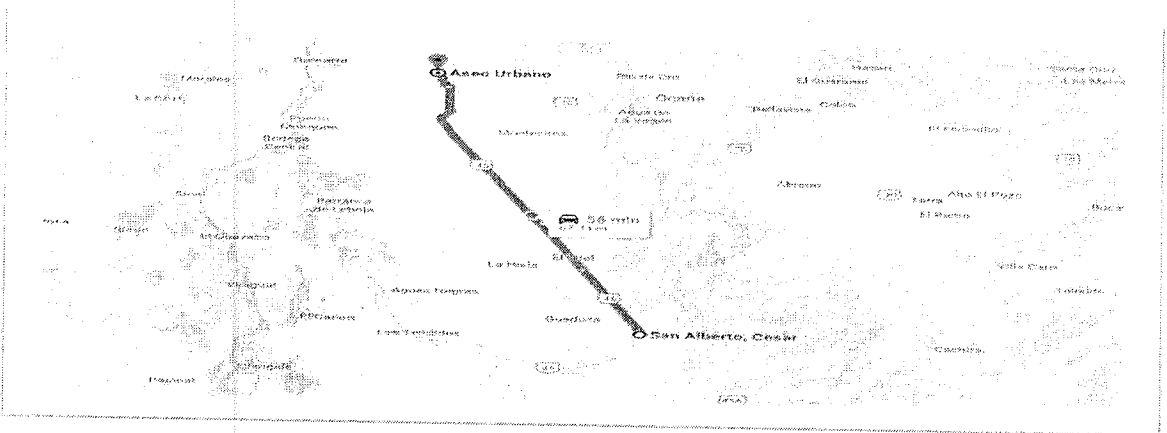
www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

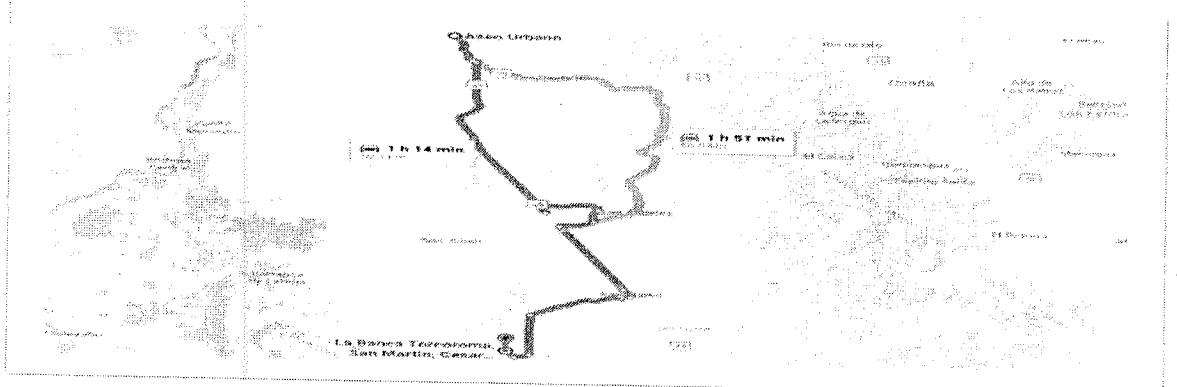
Continuación Resolución No **0700** de **28 JUL 2011**, por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control y manejo de derrame en el cargue y descargue, transporte de sustancias nocivas, residuos peligrosos y no peligrosos, aguas residuales industriales, generados por la industria petrolera, industria agrícola, minería y afines en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte de la señora **LEIDY CAROLINA DIAZ TRILLOS**, en calidad de representante legal de la empresa **ECOFUTURO S.A.S**, identificado con NIT N° **900.813.411-8**, y domicilio en la carrera 7 N° 11-117 Barrio la Floresta San Martin - Cesar.



SAN ALBERTO, CESAR- PETROLEOS DEL NORTE – AGUACHICA, CESAR. (67.4KM)



SAN MARTIN, CESAR- POZO ACORDIONERO –AGUACHICA, CESAR – ASEO URBANO. (59.1 KM)

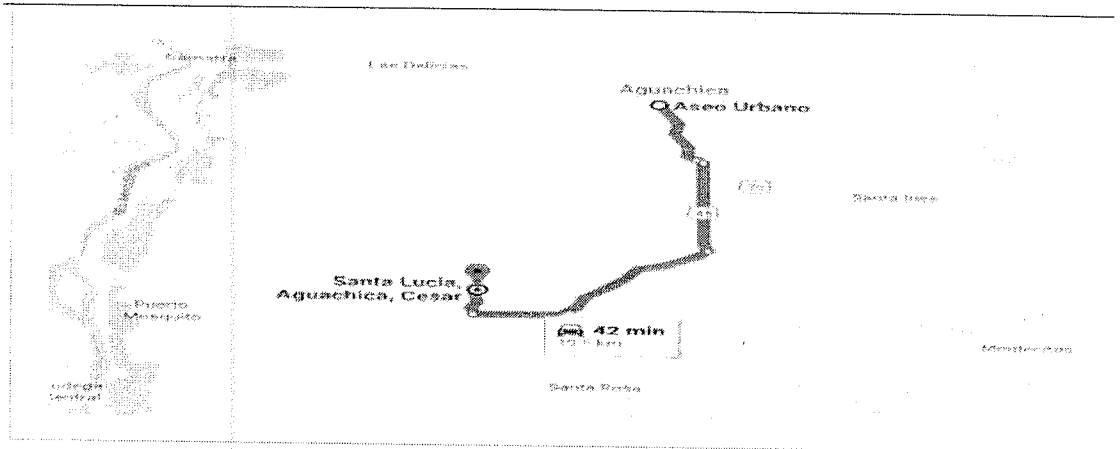


AGUACHICA, CESAR- CAMPO CHUIRA –AGUACHICA, CESAR – ASEO URBANO. (59.1 KM)

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0700** de **28 JUL 2017** por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control y manejo de derrame en el cargue y descargue, transporte de sustancias nocivas, residuos peligrosos y no peligrosos, aguas residuales industriales, generados por la industria petrolera, industria agrícola, minería y afines en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte de la señora **LEIDY CAROLINA DIAZ TRILLOS**, en calidad de representante legal de la empresa **ECOFUTURO S.A.S**, identificado con NIT N° **900.813.411-8**, y domicilio en la carrera 7 N° 11-117 Barrio la Floresta San Martin - Cesar.



SAN MARTIN, CESAR- POZO PICO PLATA 1 – AGUACHICA, CESAR- ASEO URBANO. (44.5 KM)

1.6.2. CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL

1.6.2.1. ÁREAS DE INFLUENCIA.

1.6.2.1.1. ÁREA DE INFLUENCIA INDIRECTA.

Está representada por los municipios y departamentos en el numeral 1.6.1.1.2 y Anexo 1.

1.6.2.1.2. ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA.

En esta área de influencia directa existe la probabilidad de afectación ocasionado por un derrame de hidrocarburos, derivados o sustancias nocivas, hace referencia al municipio de San - Martin, está ubicado en el sur del Departamento del Cesar, en las coordenadas Latitud 8°00' Norte y Longitud 73°30' Oeste. Cuenta con una extensión total de 905.55 km².

1.6.2.2. MEDIO BIÓTICO

1.6.2.2.1. GEOLOGÍA

En el Departamento del Cesar afloran rocas ígneas, metamórficas y sedimentarias, con edades que varían desde el Precámbrico hasta el Reciente, distribuidas estratigráficamente en 51 unidades geológicas.

Estructuralmente, el Departamento del Cesar presenta dos sistemas de fallas principales que marcan el zócalo de la Sierra Nevada de Santa Marta, al norte, y el de la Serranía de Perijá, al oriente, fallas caracterizadas por altos ángulos de inclinación e importantes desplazamientos laterales. Los dos sistemas de fallas enmarcan amplios pliegues, poco tectonizados.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0700** de **28 JUL 2017** por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control y manejo de derrame en el cargue y descargue, transporte de sustancias nocivas, residuos peligrosos y no peligrosos, aguas residuales industriales, generados por la industria petrolera, industria agrícola, minería y afines en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte de la señora **LEIDY CAROLINA DIAZ TRILLOS**, en calidad de representante legal de la empresa **ECOFUTURO S.A.S**, identificado con NIT N° **900.813.411-8**, y domicilio en la carrera 7 N° 11-117 Barrio la Floresta San Martín - Cesar.

1.6.2.2.2. GEOMORFOLOGÍA

Cada una de las características de las unidades Geomorfológicas mayores están en función de la naturaleza del sustrato, del paleo clima, de la distribución espacial del suelo y de la diferencia de los materiales en el conjunto morfo pedológico. (IGAC, 1997)

1.6.2.2.3. SUELOS

El Departamento del Cesar tiene una gran diversidad en la disposición y uso de sus suelos, de esta forma, existen suelos profundos y fértiles, ubicados en la parte central, con extensas llanuras bañadas por los ríos Cesar y Ariguani de manera propia, el Departamento cuenta con suelos inundables, aquellos cercanos al río Magdalena en la parte sur del Departamento.

También tiene suelos erodables, cercanos a las estribaciones de los sistemas montañosos, con vocación protectora, y cuyo aprovechamiento debe partir de unas aptitudes limitadas. espacial del suelo y de la diferencia de los materiales en el conjunto morfo pedológico. (IGAC, 1997)

La zona norte del Departamento, entre la Sierra Nevada de Santa Marta y el norte de la Serranía de Perijá es la que presenta la menor cantidad de lluvias en el año, con menos de 1.500 m.m. De ahí que un mayor aprovechamiento de los suelos de estas zonas deba ir acompañado de distritos de riego y otras adecuaciones.

1.6.2.2.4. CLIMA

El Cesar es uno de los Departamentos más extensos (22.700 km²) del Caribe colombiano y se divide en cuatro zonas geográficas: la Sierra Nevada de Santa Marta al norte, la Serranía de Perijá (o de los Motilones) al oriente, el valle del río Magdalena al occidente y el valle de los ríos Cesar y Ariguani al sur. Se pueden encontrar pisos térmicos que van desde el cálido con temperaturas promedio de 28°C, hasta el paramuno alto con temperaturas promedio inferiores a los 4°C, dependiendo de la altitud. Las tierras bajas presentan un clima cálido y seco con precipitaciones inferiores a las de las zonas montañosas altas.

1.6.2.2.5. HIDROLOGÍA

La red hidrográfica que cubre el Departamento del Cesar hace parte de la cuenca del río Magdalena, que lo bordea y forma parte del límite suroccidental. Una de las principales corrientes superficiales es el río Cesar, el cual desemboca en la ciénaga de Zapatosa, y forma en la parte baja una gran llanura de inundación. Otras corrientes que drenan el departamento son: el río Ariguani que forma parte del límite occidental con el Departamento del Magdalena, el río Pereira que lo separa del Departamento de La Guajira, el Lebrija que le sirve de límite con el Departamento de Santander y los ríos Badillo, Magiriaimo y Casacará (IGAC, 1986).

1.7. EVALUACIÓN DE RESPUESTA DE LA ORGANIZACIÓN

De acuerdo a los volúmenes derramados se han definido los niveles de la emergencia y la capacidad de respuesta de la empresa ECOFUTURO SAS como se presenta en la tabla 4. ↗

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0700** de **28 JUL 2017** por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control y manejo de derrame en el cargue y descargue, transporte de sustancias nocivas, residuos peligrosos y no peligrosos, aguas residuales industriales, generados por la industria petrolera, industria agrícola, minería y afines en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte de la señora **LEIDY CAROLINA DIAZ TRILLOS**, en calidad de representante legal de la empresa **ECOFUTURO S.A.S**, identificado con NIT N° **900.813.411-8**, y domicilio en la carrera 7 N° 11-117 Barrio la Floresta San Martin - Cesar.

Tabla 2. Criterios de capacidad de respuesta.

VOLUMEN	DESCRIPCION
MENOR	Daño al tanque sin derrame y sin incendio, o derrame controlable por el primero en escena (conductor) o brigada de primera respuesta, mediante cierre de válvula o taponamiento del tanque y/o confinamiento con material inactivo absorbente, se asume un derrame menor de materiales entre 0-80 galones en tierra y 0-50 galones en agua. Asumida totalmente ECOFUTURO SAS
MEDIANO	Son derrames mitigables por el primero en escena, cuya severidad o distancia a la operación hace necesaria la activación de la respuesta de apoyo mediante el plan de contingencia. Se asume para derrames medianos, entre 80-200 galones en tierra y 50-150 galones en agua. Asumida por ECOFUTURO SAS y convenios ayuda mutua.
MAYOR	Derrames cuya magnitud requiera de la activación del nivel de respuesta especializado para hidrocarburos; se asume mayor de 200 galones en tierra y 150 galones en agua; la primera escena tiene la capacidad de realizar las acciones iniciales de protección de la vida humana y la activación del plan de contingencia, la respuesta de apoyo y especializada tiene la capacidad de mitigar y controlar dicho derrame, posibilidad de expansión de gas por vapor en ebullición. Asumida por ECOFUTURO SAS, ayuda mutua y comités de gestión del riesgo municipal.

2. PLAN ESTRATEGICO

En el siguiente plan se establece los procedimientos básicos del Plan de Contingencia en términos de filosofía, política, base legal, organización y estrategias general de ejecución.

2.1 NIVELES DE COBERTURA

Los riesgos de derrames de hidrocarburos y residuos industriales de la industria petrolera y las repuestas que estos eventos requieren deben ser clasificados de acuerdo con el tamaño del derrame y el impacto generado al medio ambiente, incluyendo la comunidad.

Esto nos lleva al concepto de "Respuesta Escalonada" graduada en niveles. El presente plan de contingencias cubre los diferentes niveles y está directamente relacionado con los casos y escenarios potenciales en que puedan verse involucradas las empresas transportadoras.

La cantidad de equipamiento y personal preparado e identificado en cada nivel varía para cada operación. De acuerdo con los lineamientos del plan nacional de contingencias, la adopción de tres niveles de activación vinculados facilita la activación progresiva, o por partes, la repuesta de acuerdo con la magnitud o severidad del evento.

Tabla 3. Criterios de evaluación para derrames por proximidad

PROXIMIDAD	DESCRIPCIÓN
LOCAL	Un derrame que ocurra dentro de las instalaciones de cargue y descargue o almacenamiento transitorio; teniendo además del kit de emergencias del vehículo y la capacidad de respuesta en emergencias de las instalaciones.
PROXIMO	Derrame ocurrido durante el transporte a una distancia no mayor a 60

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 - 88 - Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0700** de **28 JUL 2017** por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control y manejo de derrame en el cargue y descargue, transporte de sustancias nocivas, residuos peligrosos y no peligrosos, aguas residuales industriales, generados por la industria petrolera, industria agrícola, minería y afines en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte de la señora **LEIDY CAROLINA DIAZ TRILLOS**, en calidad de representante legal de la empresa **ECOFUTURO S.A.S**, identificado con NIT N° **900.813.411-8**, y domicilio en la carrera 7 N° 11-117 Barrio la Floresta San Martín - Cesar.

	Km. de las instalaciones y/o recursos para emergencias adicionales al primer respondedor.
REMOTO	Derrame ocurrido en zonas de difícil acceso y/o distancia mayor a 60 km de las instalaciones y/o recursos para emergencias.

Fuente: Plan Nacional contra derrame de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas. 2006.

Tabla 4. Criterios de evaluación para derrames por volumen

VOLUMEN	DESCRIPCION
MENOR	Daño al tanque sin derrame y sin incendio, o derrame controlable por el primero en escena (conductor) o brigada de primera respuesta, mediante cierre de válvula o taponamiento del tanque y/o confinamiento con material inactivo absorbente, se asume un derrame menor de materiales entre 0-80 galones en tierra y 0-50 galones en agua.
MEDIANO	Son derrames mitigables por el primero en escena, cuya severidad o distancia a la operación hace necesaria la activación de la respuesta de apoyo mediante el plan de contingencia. Se asume para derrames medianos, entre 80-200 galones en tierra y 50-150 galones en agua.
MAYOR	Derrames cuya magnitud requiera de la activación del nivel de respuesta especializado para hidrocarburos; se asume mayor de 200 galones en tierra y 150 galones en agua; la primera escena tiene la capacidad de realizar las acciones iniciales de protección de la vida humana y la activación del plan de contingencia, la respuesta de apoyo y especializada tiene la capacidad de mitigar y controlar dicho derrame, posibilidad de expansión de gas por vapor en ebullición.

2.2 CLASIFICACION DE LOS NIVELES DE EMERGENCIA

Los diferentes niveles de respuesta deben ser atendidos directamente por ECOFUTURO SAS; por tal motivo, el personal responsable de realizar el transporte de materiales impregnados de aceites e hidrocarburos, residuos aceitosos y demás fluidos generados en la industria petrolera, debe participar obligatoriamente todos los años en simulacros de atención de contingencias de derrames de este tipo de material, para garantizar que cuentan con la capacitación y preparación necesaria actuar adecuadamente en una eventualidad.

2.2.1 NIVEL 1: PRIMERA RESPUESTA (RESPUESTA INICIAL). ACTIVACIÓN DEL PDC EMPRESARIAL.

Los primeros responsables de reaccionar, aplicar y de dar respuesta a las medidas preventivas son los conductores con el soporte de las demás personas de la organización mediante la aplicación de los criterios de la protección de la vida, el medio ambiente y los bienes en su orden de prioridad.

Los instrumentos con los cuales se debe contar para este tipo de reacción son elementos de protección personal, equipos de seguridad aptos, medios de comunicación y botiquín de primeros auxilios. Para poder determinar esta reacción se debe identificar las siguientes circunstancias:

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 - 88 - Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No. **0700** de **28 JUL 2017** por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control y manejo de derrame en el cargue y descargue, transporte de sustancias nocivas, residuos peligrosos y no peligrosos, aguas residuales industriales, generados por la industria petrolera, industria agrícola, minería y afines en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte de la señora **LEIDY CAROLINA DIAZ TRILLOS**, en calidad de representante legal de la empresa **ECOFUTURO S.A.S**, identificado con NIT N° **900.813.411-8**, y domicilio en la carrera 7 N° 11-117 Barrio la Floresta San Martín - Cesar.

- Derrame o escape del hidrocarburo o derivados en una cantidad menor.
- Accidente del vehículo donde permita accionar al conductor de este.
- Incendio menor controlable (conato) por el primero en escena.

En el instante que el incidente de alerta de primer nivel éste fuera del radio del campo de acción del plan de contingencia de ECOFUTURO SAS, puede entrar el Comité Local para la Prevención y Atención de Desastres a asumir el plan de acción inmediata de control del derrame, mientras ECOFUTURO SAS, se traslada al lugar de los hechos.

2.2.2 Nivel 2: Segunda Respuesta (Respuesta de Apoyo) desplazamiento de coordinadores - Activación del PDC a través de Entidades De Apoyo y los Comités Operativos Locales.

Si la magnitud de la emergencia lo requiere se activa el segundo nivel de respuesta que consiste en gestionar el apoyo de otras entidades y empresas de soporte, y la coordinación con los comités locales de prevención y atención de desastres (CLOPAD).

Para poder determinar esta reacción se debe identificar las siguientes circunstancias:

- Derrame o escape de los residuos peligrosos, hidrocarburo o derivados en una cantidad intermedia. - Accidente del vehículo donde no permita accionar al conductor de éste. - Incendio menor no controlable (conato) por el primero en escena.

2.2.3 Nivel 3: Tercera Respuesta (Respuesta Especializada) desplazamiento del Comité Central de Emergencias. Activación total instantánea del PDC – Sistema Nacional de Gestión del Riesgo (SNGR).

Se activará el nivel de respuesta 3 en los casos de eventos cuyo volumen y severidad sean mayores, dentro de la zona de cobertura del PDC Local y requiere la intervención de los Comités Regionales (CREPAD), constituyéndose potencialmente en un desastre.

El evento está totalmente fuera de control del área operativa local, y puede exceder la capacidad de los sistemas locales y regionales de ayuda mutua. En acuerdo con el director en escena que activo la respuesta inicial, todo el organigrama del PDC se pone en marcha, se instala un puesto de comando regional en la zona definida por el Plan Nacional de Contingencia PNC según la localización del evento, y se utiliza la estructura operativa de la empresa afectada, vigente hasta el momento, con asistencia del Comité Operativo Nacional del PNC.

2.3 ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD Y DE LAS INSTITUCIONES DE APOYO Y FUNCIONES.

Cuando en la atención de un accidente necesita de la participación de diferentes instituciones; cualquiera que sea la dimensión o complejidad del mismo o el número de instituciones participantes, se requiere un trabajo coordinado para asegurar una respuesta efectiva mediante el uso eficiente y seguro de los recursos.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0700** de _____ por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control y manejo de derrame en el cargue y descargue, transporte de sustancias nocivas, residuos peligrosos y no peligrosos, aguas residuales industriales, generados por la industria petrolera, industria agrícola, minería y afines en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte de la señora **LEIDY CAROLINA DIAZ TRILLOS**, en calidad de representante legal de la empresa **ECOFUTURO S.A.S**, identificado con NIT N° **900.813.411-8**, y domicilio en la carrera 7 N° 11-117 Barrio la Floresta San Martín - Cesar.

A continuación se presenta la estructura organizacional del Plan de Contingencias para derrames de sustancias peligrosas, Hidrocarburos, derivados o sustancias nocivas basadas en el Sistema Comando de Incidentes, el cual puede desde todo punto de vista ser ajustable para la actividad del transporte por carretera de residuos peligrosos.

La persona del Staff brinda asesoría y apoyo al Comandante del Incidente, las responsabilidades y funciones del personal de staff y de cada sección se establecen antes, durante y después de la emergencia como se muestra en la tabla

Responsabilidades asignadas. En la siguiente tabla se presenta claramente las responsabilidades y funciones que tienen los diferentes integrantes del equipo coordinador y de los equipos operativos.

2.4 ESTABLECIMIENTO DE CONVENIOS DE AYUDA MUTUA

ECOFUTURO SAS contara con los convenios pertinentes cuando el nivel de emergencia supere su capacidad de organización, estos convenios los realizara con entidades operativas y empresas especializadas que estén en la jurisdicción afectada por la contingencia. Se anexa formato de convenio a realizar con las empresas aliadas. En el Anexo 4 se entrega el formato para los convenios de ayuda mutua.

2.5 MEDIDAS PARA LA REDUCCION DEL RIESGO

La empresa ECOFUTURO SAS ha establecido e implementado las siguientes medidas y actividades para reducir el riesgo en su operación de transporte.

2.5.1 POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

ECOFUTURO S.A.S, se compromete a establecer actividades de promoción y prevención de accidentes, en áreas operativas, de las instalaciones de la empresa y en las vías públicas, por ello todos los empleados y contratistas son responsables de participar en las actividades que desarrolle la empresa, a fin de disminuir la probabilidad de ocurrencia de accidentes, que puedan afectar la integridad física, mental y social de los empleados, contratistas, la propiedad privada, equipos, medio ambiente y comunidad en general. De igual forma a dar cumplimiento a la normatividad existente, aplicable en lo que a seguridad vial se refiere.

Para dar cumplimiento a tal propósito ECOFUTURO S.A.S, se basa en:

Cumplir con el Procedimiento de Manejo Defensivo y Seguridad Vial. Vigilar permanentemente las responsabilidades propias y de nuestros contratistas en cuanto a mantenimiento preventivo y correctivo, a fin de conservar en óptimas condiciones la operación los vehículos. Contar con personal calificado para operar los vehículos. La empresa destinara los recursos necesarios para la ejecución de estas políticas. Establecer estrategias de concientización hacia el respeto de las normas y señales de tránsito. Todos los conductores y operadores que estén al servicio de la empresa deben tener un entrenamiento previo en las políticas de Salud, Seguridad y Medio Ambiente.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0700** de por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control y manejo de derrame en el cargue y descargue, transporte de sustancias nocivas, residuos peligrosos y no peligrosos, aguas residuales industriales, generados por la industria petrolera, industria agrícola, minería y afines en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte de la señora **LEIDY CAROLINA DIAZ TRILLOS**, en calidad de representante legal de la empresa **ECOFUTURO S.A.S**, identificado con NIT N° **900.813.411-8**, y domicilio en la carrera 7 N° 11-117 Barrio la Floresta San Martin - Cesar.

Todos los conductores y operadores deberán formar parte Integral de los programas de Inspección y mantenimiento con el fin de mantener en óptimas condiciones nuestros vehículos y equipo. Todos los conductores y operadores deberán reportar de manera obligatoria cualquier daño detectado en los equipos. Es obligación de los operadores de los vehículos, dar cabal cumplimiento a todas las Normas Legales Vigentes en el Territorio nacional en lo que respecta a Tránsito terrestre automotor, Transporte y Seguridad Vial. Al igual que el porte de los documentos que cada normatividad exija.

2.6 MEDIDAS PARA EL MANEJO DEL DESASTRE

2.6.1 Financiamiento del plan de contingencias

ECOFUTURO SAS cuenta con un vehiculo de carga pesada el cual cuenta con todas las pólizas exigidas por la ley para su desplazamiento, cargue y descargue, de igual manera supervisara que los carros subcontratados por la empresa en su momento cuenten de igual forma con los documentos exigidos por la ley.

2.6.2 ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA CAPACITACIONES

La empresa dentro de su sistema de Gestión Integrado cuenta con un cronograma de charlas y capacitaciones diarias, mensuales y anuales las cuales van dirigido al personal administrativo y operativo de la empresa en los cuales son dictados por personal idóneo (ARL, especialistas y demás funcionarios con conocimiento de causa).

2.6.3 KIT DE CONTINGENCIA

Los vehículos de carga pesada que realicen el transporte para la empresa ECOFUTURO SAS, contara como mínimo con los siguientes insumos en su kit de contingencia y estos insumos irán aumentando dependiendo del tipo de operación y según la legislación de transporte de RESPEL.

Tabla 5. Insumos del kit de contingencia mínimo por vehículo pesado

EQUIPO	ARTICULO	CANTIDAD
Equipo Control de Derrames	Material absorbente biodegradable	1
	Barreras oleofilicas	2
	Desengrasante	1
	Paños de tela oleofilicos	10
	Cinta de señalización	1
	SERRUCHO	1
	Calajanes de madera	12
	Plástico industrial	5
	Bolsas plásticas rojas	10
	Lonas o sacos de polipropileno	10
	Balde plástico	1
	Pala plástica anti chispa	1
	Pica anti chispa bronce	1
	Pala metálica	1

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No. **0700** de **28 JUL 2017** por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control y manejo de derrame en el cargue y descargue, transporte de sustancias nocivas, residuos peligrosos y no peligrosos, aguas residuales industriales, generados por la industria petrolera, industria agrícola, minería y afines en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte de la señora **LEIDY CAROLINA DIAZ TRILLOS**, en calidad de representante legal de la empresa **ECOFUTURO S.A.S**, identificado con NIT N° **900.813.411-8**, y domicilio en la carrera 7 N° 11-117 Barrio la Floresta San Martín - Cesar.

EQUIPO	ARTICULO	CANTIDAD
	Martillo de goma	1
	Rollo de alambre	1
	Manila	10
	Overol tyvek	1
	Linterna V	1
	Linterna	1
	Arnés multipropósito	1
	Eslinga de posicionamiento	1
Equipo Contraincendios	Extintor de 20 lb(und)	2
	Extintor de 10lb (und)	1
Equipo de Carreteras	Conos reflectivos(und)	2
	Gato con palanca	1
	Copa de ruedas	1
	Llantas de Repuesto	2
	Chaleco Reflectivo	1
Elementos de protección personal	Casco con barbuquejo	1
	Respirador para gases y vapores	1
	Gafas de Impacto	1
	Monogafas	1
	Guantes de nitrilo	1
	Guantes de vaqueta	1
	Traje impermeable	1
	Botas de Seguridad (par)	1
	Botas de caucho (par)	1
Equipo de primeros auxilios	Gasas	1
	Suero fisiológico	1
	Algodón	1
	Curitas	5
	Isodine espuma	1
	Isodine solución	1
	Esparadrapos	1
	Copitos	20
	Toallas higienicas	2
	Micropore	1
	Guantes quirurgicos	1
	Tijeras	1
	Termómetros	1
	Preservativos	2
	Venda elástica	1
	Suero oral	1
	Cuello ortopédico	1
	Apósito ocular	2
	Baja lenguas	20

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

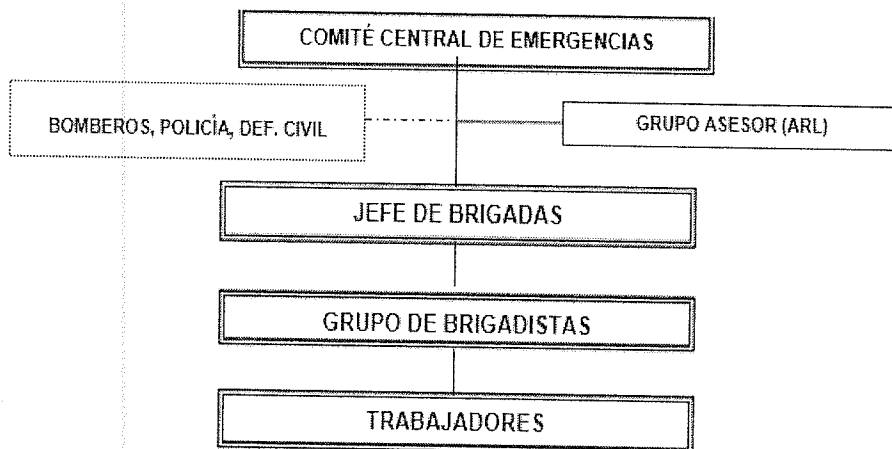
CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0700** de **28 JUL 2017** por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control y manejo de derrame en el cargue y descargue, transporte de sustancias nocivas, residuos peligrosos y no peligrosos, aguas residuales industriales, generados por la industria petrolera, industria agrícola, minería y afines en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte de la señora **LEIDY CAROLINA DIAZ TRILLOS**, en calidad de representante legal de la empresa **ECOFUTURO S.A.S**, identificado con NIT N° **900.813.411-8**, y domicilio en la carrera 7 N° 11-117 Barrio la Floresta San Martin - Cesar.

2.6.4 BRIGADAS DE EMERGENCIAS

La estructura organizacional que estableció la Empresa ECOFUTURO SAS. Para atender los casos de emergencia se muestra a continuación:

Ilustración 3. Estructura organizacional para atención de Emergencias en ECOFUTURO S.A.S



2.7 EVALUACION, SEGUIMIENTO, VIGENCIA Y ACTUALIZACION

El Plan de Contingencias será actualizado con la siguiente frecuencia o según se presenten los eventos mencionados a continuación:

- El Plan estratégico se actualiza por lo menos semestralmente.
- Si el Plan Nacional de Contingencias sufre modificaciones que implique la actualización del presente Plan.
- Cuando se requiera introducir nuevas teorías y/o procedimientos que puedan hacer más eficiente el Plan.
- Después de evaluar la atención de contingencias de las cuales se deriven alternativas de mejora al Plan

En el caso que se incluyan nuevas bases para la atención de contingencias por las empresas prestadoras de servicios de atención de contingencias

La Empresa establece un programa de simulacros de activación del Plan de Contingencias con la frecuencia de una (1) vez por año.

Una vez el plan de contingencias ha sido aprobado se inicia la divulgación del mismo a los conductores, responsables de la atención primaria, autoridades y comunidades involucradas en los comités locales para prevención y atención de desastres.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0700** de **28 JUL 2017** por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control y manejo de derrame en el cargue y descargue, transporte de sustancias nocivas, residuos peligrosos y no peligrosos, aguas residuales industriales, generados por la industria petrolera, industria agrícola, minería y afines en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte de la señora **LEIDY CAROLINA DIAZ TRILLOS**, en calidad de representante legal de la empresa **ECOFUTURO S.A.S**, identificado con NIT N° **900.813.411-8**, y domicilio en la carrera 7 N° 11-117 Barrio la Floresta San Martín - Cesar.

Se garantizará que el personal involucrado en la atención de emergencias se encuentre debidamente capacitado, que cuente con el entrenamiento necesario mediante la realización de simulacros.

3. PLAN OPERATIVO

El propósito de este plan es establecer los procedimientos operativos normalizados del Plan de Contingencias para el manejo de derrames de residuos impregnados de aceites e hidrocarburos, residuos aceitosos y demás fluidos industriales de la industria petrolera, de igual forma se definen las bases y los mecanismos de activación, notificación, mecanismos de reporte de contingencias, actividades de respuesta, control, seguimiento y evaluación de las operaciones de atención a las eventuales contingencias.

3.1 MECANISMOS DE ACTIVACION Y NOTIFICACION

La activación y notificación de la ocurrencia de la emergencia se describe en la siguiente tabla.

Tabla 6. Proceso de activación y notificación.

ACCION	DESCRIPCION	RESPONSABLE
COMUNICACIÓN DEL EVENTO	El operador del vehículo informa inmediatamente la ocurrencia del incidente a la central de tráfico de ECOFUTURO SAS vía telefonía móvil. En caso que el operador tenga algún percance de salud que le impida su comunicación las autoridades que lleguen se comunicaran a los teléfonos de emergencia que se encuentran en la cabina.	Operador del vehículo en contingencia
RECEPCION DE LA LLAMADA	La central de tráfico recibe la notificación del incidente y lo comunica al jefe de seguridad; toda la información recolectada es analizada y se determina el nivel de apoyo que se requiere.	Central de tráfico
ACTIVACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA	El jefe de seguridad activa todos los recursos para la atención de la contingencia	Jefe de seguridad
REPORTE DE ACCIDENTE DE TRABAJO	Si existe lesiones personales en la contingencia se realizara el tramite respectivo por el SOAT con su previo informe del departamento HSEQ de la empresa	
NOTIFICACION AL GENERADOR DE LA CARGA	Se realiza la notificación al generador del RESPEL para en caso de aplicar su apoyo en	

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0700** de **28 JUL 2017** por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control y manejo de derrame en el cargue y descargue, transporte de sustancias nocivas, residuos peligrosos y no peligrosos, aguas residuales industriales, generados por la industria petrolera, industria agrícola, minería y afines en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte de la señora **LEIDY CAROLINA DIAZ TRILLOS**, en calidad de representante legal de la empresa **ECOFUTURO S.A.S**, identificado con NIT N° **900.813.411-8**, y domicilio en la carrera 7 N° 11-117 Barrio la Floresta San Martín - Cesar.

	logística.	
NOTIFICACION A LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL	Se realiza la notificación escrita a la autoridad competente de manera escrita en los formatos adecuados	HSEQ
NOTIFICACION A LA ALCALDIA	Se realiza la notificación escrita a la autoridad competente de manera escrita en los formatos adecuados	

3.2 DEFINICION DE MECANISMO DE REPORTES DEL DERRAME Y SUS EVENTOS ASOCIADOS

Durante una contingencia todas las áreas que componen el organigrama deben estar coordinados. En la tabla 14 se relaciona la logística comunicacional en caso de una contingencia.

Tabla 7. Logística comunicacional en contingencias.

COMUNICACIÓN	RESPONSABLE DE REALIZAR LA COMUNICACION	DESTINATARIO DE LA COMUNICACION	MEDIO DE COMUNICACIÓN
Información del evento	Operador del vehículo	Central de tráfico	Dispositivo de comunicación móvil
Información del evento	Central de tráfico	Profesional HSE-Jefe de seguridad-entidades de apoyo	Dispositivo de comunicación móvil
Información del evento	Jefe de seguridad	Gerencia general- Gerencia de operaciones	Dispositivo de comunicación móvil
Solicitud de apoyo de vehículos en el área	Central de tráfico	Operadores de vehículo	Dispositivo de comunicación móvil
Solicitud de apoyo de vehículos en el área	Central de tráfico Jefe de seguridad.	Empresas de apoyo públicas y privadas	Dispositivo de comunicación móvil
Orden de servicio	Profesional HSE	Empresas de apoyo públicas y privadas	Internet
Notificación del evento	Profesional HSE	Generadora de la carga	Dispositivo de comunicación móvil- Internet
Notificación del evento	Profesional HSE	Corporación autónoma regional	Escrito-Telefonía fija
Notificación del evento	Profesional HSE	Alcaldía municipal	Escrito-Telefonía fija
Información del estado de la contingencia	Coordinador operativo	Profesional HSE-Jefe de seguridad	Dispositivo de comunicación móvil.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0700** de **28 JUL 2017** por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control y manejo de derrame en el cargue y descargue, transporte de sustancias nocivas, residuos peligrosos y no peligrosos, aguas residuales industriales, generados por la industria petrolera, industria agrícola, minería y afines en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte de la señora **LEIDY CAROLINA DIAZ TRILLOS**, en calidad de representante legal de la empresa **ECOFUTURO S.A.S**, identificado con NIT N° **900.813.411-8**, y domicilio en la carrera 7 N° 11-117 Barrio la Floresta San Martin - Cesar.

Información del estado de la contingencia	Profesional HSE-Jefe de seguridad	Gerencia general- Gerencia de operaciones	Dispositivo de comunicación móvil
Orden de servicio para disposición de residuos	Profesional HSE	Dispositores finales autorizados	Internet
Solicitud de autorización de equipos especiales	Profesional HSE-Jefe de seguridad	Gerencia general- Gerencia de operaciones	Dispositivo de comunicación móvil.
Declaración a los medios públicos	Gerente general	Medios públicos	Declaración verbal

3.3 FORMULACION DE PLANES DE ACCION PARA LAS POSIBLES CONTINGENCIAS

El propósito de este plan es establecer los procedimientos operativos normalizados del Plan de Contingencias para el manejo de derrames de residuos impregnados de aceites e hidrocarburos, residuos aceitosos y demás fluidos industriales de la industria petrolera, de igual forma se definen las bases y los mecanismos de activación, notificación, mecanismos de reporte de contingencias, actividades de respuesta, control, seguimiento y evaluación de las operaciones de atención a las eventuales contingencias.

3.3.1 RECOMENDACIONES Y PRECAUCIONES DE SEGURIDAD

- **Restricción del acceso:**

Se hace cuando hay peligro de incendio, explosión o contacto con sustancias tóxicas. Los espectadores se mantienen fuera del área, se restringe el acceso si hay peligro de fuego (restringe ignición) o si se recomienda la evacuación. Solo se permite el acceso al personal que este ayudando y se encuentre debidamente autorizado.

- **Restricción de la ignición:**

Se hace cuando hay peligro de incendio o explosión debido a la presencia de vapores inflamables. Asegúrese de que no hay fuentes de ignición: esto incluye personas fumando, motores encendidos, chispas producidas por golpes entre piedras, metales, cables eléctricos y lámparas entre otros.

- **Evacuación:**

Cuando hay peligro inminente de incendio, explosión o un material altamente tóxico.

- **Restricción para uso humano:** Se hace cuando se contamina un cuerpo de agua del que se toma el líquido para consumo humano (bocatomas). Se recomiendan dos acciones: avisar a las personas para que no consuman el agua y proteger las bocatomas para impedir que sustancias químicas peligrosas entren a las plantas de tratamiento.

- **Restricción para uso agrícola:** Cuando la mercancía peligrosa entra en contacto con las aguas que se usan en distritos de riego. Si esto sucede debe avisarse de inmediato a los usuarios para que se cierren las compuertas que comunican con los canales de riego hasta que la mancha este completamente aguas abajo de la bocatoma.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0700** de **28 JUL 2017** por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control y manejo de derrame en el cargue y descargue, transporte de sustancias nocivas, residuos peligrosos y no peligrosos, aguas residuales industriales, generados por la industria petrolera, industria agrícola, minería y afines en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte de la señora **LEIDY CAROLINA DIAZ TRILLOS**, en calidad de representante legal de la empresa **ECOFUTURO S.A.S**, identificado con NIT N° **900.813.411-8**, y domicilio en la carrera 7 N° 11-117 Barrio la Floresta San Martin - Cesar.

3.3.2 ÁREAS IMPORTANTES

- **Área de Peligro:** Sitio del incidente.
- **Área de impacto / Desastre:** En el área de impacto, se encuentran los heridos, lesionados y personas afectadas levemente por el incidente, es conocida como el área caliente, encontrando puntos de ignición. La señalización del sitio es realizada por los cuerpos de respuesta vinculados en la labor, que advierten a los posibles afectados de los riesgos de explosión o incendio del accidente.
- **Zona de impacto / Desastres:** Es el punto local de incidencia y vincula a la población en general. La zona de impacto se debe señalar previamente para evitar incidentes o accidentes en el momento de la contingencia. La demarcación de esta zona es ejecutada por el Ejército Nacional o personal especializado que garantice la ubicación y atención preliminar del personal herido o lesionado.
- **Punto de encuentro:** Lugar de común acuerdo para la realización de conteos y verificaciones de labor en caso de una evacuación. Siempre es una zona aledaña al sitio de ocurrencia de la emergencia fuera del área fría donde se reúnen los organismos colaboradores (Defensa Civil, Bomberos, Policía de Carretera entre otros), encargados de labores de prevención y rescate de personas afectadas en el accidente.
- **Puesto de Mando Unificado (PMU):** Sitio en el que se ubica el Coordinador de Contingencia ofreciendo apoyo y soporte logístico total al grupo de respuesta, para minimizar el impacto y oportunidad en la solución del incidente.
- **Grupo estratégico:** El grupo estratégico se encuentra fuera del sitio afectado, observa las acciones del grupo técnico y evalúa los resultados de la contingencia bajo el comando de accidentes brindando toda la ayuda posible sin ingreso a las áreas labor.
- **Grupo técnico:** Es el responsable de la mitigación de los impactos producidos al entorno, se encarga principalmente de la contención, almacenamiento del producto y recuperación del sitio afectado, así como de los eventos de aparición fortuita vinculados con la situación.
- **Módulo de estabilización de heridos:** Este módulo está ubicado fuera del área del impacto en el área fría como puesto de verificación estabilización y traslado durante la situación.

3.3.3 LOCALIZACIÓN DE LOS PUNTOS DE ATENCIÓN

- **Puesto de Mando Unificado:** Ubicado en el segundo anillo de seguridad. Se determina por la visión clara y en el cual se coordinan las actividades a ejecutar, lugar de planeación estratégica y área de comunicaciones.
- **Módulo de estabilización:** Cerca al punto de salida de la contingencia. En este punto se da atención a los afectados y remisión a los lugares concertados que apliquen a cada caso.
- **Punto de Encuentro:** Según el Decreto 321 de 199 debe estar ubicado fuera del área de impacto y cercano al sitio de entrada, señalizado y con medios de traslado concertados.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 - 88 - Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0700** de **28 JUL 2017** por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control y manejo de derrame en el cargue y descargue, transporte de sustancias nocivas, residuos peligrosos y no peligrosos, aguas residuales industriales, generados por la industria petrolera, industria agrícola, minería y afines en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte de la señora **LEIDY CAROLINA DIAZ TRILLOS**, en calidad de representante legal de la empresa **ECOFUTURO S.A.S**, identificado con NIT N° **900.813.411-8**, y domicilio en la carrera 7 N° 11-117 Barrio la Floresta San Martín - Cesar.

Las órdenes deben venir del coordinador técnico el cual es el responsable de las actividades.

3.3.4 PROCEDIMIENTO PARA NOTIFICACIÓN DE CONTINGENCIAS

El conductor es quien se encarga de hacer la notificación inicial del incidente a la empresa ECOFUTURO SAS a través de los sistemas de comunicación existentes, siguiendo los protocolos de seguridad.

Una vez que la Empresa ECOFUTURO SAS ha sido informada, su personal de Seguridad y HSE confirman la información y evalúan la situación; si la contingencia no puede ser atendida por el conductor con los recursos a su alcance, se deberá informar a la empresa de apoyo para que se encargue de atender la contingencia con sus equipos y personal capacitado. Si durante la evaluación es insuficiente la ayuda de la empresa de apoyo es necesario comunicarse inmediatamente con grupos de socorro.

3.3.4.1 NOTIFICACIÓN

Entregar toda la información que pueda al jefe inmediato, para que se proceda al control de la emergencia. Esto constituye equipos, materiales y áreas afectadas, señalando ubicación, productos comprometidos, cantidad, su dirección y condición actual.

3.3.4.2 ASEGURAR EL ÁREA

- ✦ Alertar a sus compañeros sobre el derrame, para que no se acerquen.
- ✦ Ventilar las aéreas.
- ✦ Acordonar con barreras, rodeando el área contaminada
- ✦ Rodear con materiales absorbentes equipos o materiales
- ✦ Apagar todo equipo o fuente de iniciación
- ✦ Disponer de algún medio de extinción.

3.3.4.3 CONTROLAR Y CONTENER EL DERRAME

- ✦ Antes de comenzar con el control o contención del derrame, se debe colocar los elementos de protección personal necesarios (guantes, mascarilla etc.).
- ✦ Localizar el origen del derrame y controlar el problema a este nivel
- ✦ Localizar ficha técnica del producto
- ✦ Contener con barreras o materiales absorbentes. Se pueden utilizar: tela Oleofilica, barreras absorbentes, o cualquier material absorbente.
- ✦ Si el problema es en el exterior, hacer barreras con tierra y zanjas, utilizando plástico.
- ✦ Evitar contaminar el medio ambiente.

3.3.4.4 LIMPIAR LA ZONA CONTAMINADA

- ✦ Intentar recuperar el producto.
- ✦ Neutralizar con material absorbente.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

0700

de 28 JUL 2017

Continuación Resolución No 0700 de 28 JUL 2017 por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control y manejo de derrame en el cargue y descargue, transporte de sustancias nocivas, residuos peligrosos y no peligrosos, aguas residuales industriales, generados por la industria petrolera, industria agrícola, minería y afines en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte de la señora **LEIDY CAROLINA DIAZ TRILLOS**, en calidad de representante legal de la empresa **ECOFUTURO S.A.S**, identificado con NIT N° 900.813.411-8, y domicilio en la carrera 7 N° 11-117 Barrio la Floresta San Martín - Cesar.

- ✦ Lavar la zona contaminada con agua, en caso que no exista contradicción Señalar los recipientes donde se van depositando los residuos contaminados. Todos los productos recogidos, deben tratarse como residuos peligrosos.

3.3.4.5 DESCONTAMINAR LOS EQUIPOS Y EL PERSONAL

- ✦ Disponer de una zona de descontaminación
- ✦ Lavar los equipos y depositar ropa utilizada contaminada
- ✦ Las personas que intervinieron en la descontaminación deben bañarse lo más pronto posible.

Es importante que cada una de las personas que laboran en las instalaciones administrativas de la Empresa, tengan claramente establecidos los roles y actividades al momento de presentarse una emergencia.

3.3.6 PREPARACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LAS CONTINGENCIAS

Un plan de contingencia comprende un conjunto de acciones a seguir por un grupo de trabajadores, ante el evento de encontrarse en situaciones de riesgo que puedan atentar contra su salud e integridad física, los activos de la empresa contratista y contratante y el medio ambiente. Por consiguiente, las acciones a seguir en el área de trabajo en caso de contingencia son:

- a. Dar aviso al Supervisor de Transporte, si la contingencia se desarrolla en el sitio de las obras u operadoras. En ausencia de estos, avisar al operador de la estación sobre el sitio y el tipo de contingencia presentada.
- b. Si existe presencia de heridos, solicitar la ayuda correspondiente para la prestación de los primeros auxilios y buscar el medio de transporte más adecuado para su movilización.
- c. Y si las condiciones de riesgo lo permiten, proceder a controlar la contingencia, si esto no es posible, proceder a evacuar el área de trabajo.

3.3.7 PROCEDIMIENTO EN CASO DE LESIONADOS

Cuando se presenta un incidente, se debe de notificar a ECOFUTURO SAS para que el líder HSEQ sea avisado y realice los respectivos accionamientos frente al incidente y si llegase a haber un accidentado prestarle la atención pertinente.

Cuando se presta servicio de primeros auxilios se debe tener en cuenta:

Aplicar los conocimientos adquiridos en las capacitaciones o enseñanza sobre primeros auxilios y simulacros, protegiendo así al accidentado, evitando la movilización de él por su propia seguridad, movilizarlo solo si es peligroso dejarlo en el sitio de los hechos.

Se debe examinar al accidentado o lesionado para desarrollar un examen inicial, donde se debe tomar pulso, revisar que se encuentre en sus cinco sentidos, se encuentre respirando, identificar las posibles fracturas o quemaduras que pueda tener, que no se encuentre sangrando o presente otro tipos de síntomas que atenten con la vida o salud de él.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0700** de **28 JUL 2017** por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control y manejo de derrame en el cargue y descargue, transporte de sustancias nocivas, residuos peligrosos y no peligrosos, aguas residuales industriales, generados por la industria petrolera, industria agrícola, minería y afines en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte de la señora **LEIDY CAROLINA DIAZ TRILLOS**, en calidad de representante legal de la empresa **ECOFUTURO S.A.S**, identificado con NIT N° **900.813.411-8**, y domicilio en la carrera 7 N° 11-117 Barrio la Floresta San Martín - Cesar.

3.3.8.5 LIMPIEZA Y RECUPERACIÓN DEL ÁREA AFECTADA

Se trata con esta acción, de dejar el medio ambiente tan similar como sea posible a como estaba antes de que ocurriera el evento. La tierra contaminada debe retirarse y enviarse a tratamiento. En el agua, se deben retirar los vegetales flotantes impregnados con sustancias químicas peligrosas, lo mismo que las hojas de los vegetales de las orillas que han tenido contacto con el producto. Si hay manchas en el agua, deben retirarse mediante el uso de material absorbente.

3.4 ESTRATEGIAS DE COORDINACION INTER E INTRA-INSTITUCIONAL

ECOFUTURO SAS dando cumplimiento al presente ítem serán incluidas dentro los convenios de ayuda mutua con las diferentes transportadoras y empresas de sectores aliados.

3.5 DEFINICION DE PROCEDIMIENTOS DE INFORMACION COMUNITARIA Y COMUNICACIÓN (MEDIOS MASIVOS)

En caso de presentarse alguna contingencia la empresa realizara el uso de todos los medios masivos para reportar, socializar el incidente. En la tabla 16 se presenta algunos de actores a los cuales se les informara dependiendo del tipo de incidente.

3.6 CONTROL, EVALUACION DE OPERACIONES Y FINALIZACION DE LA CONTINGENCIA

Para realizar el control, seguimiento, finalización y cierre de la emergencia, ECOFUTURO SAS desarrolla las actividades definidas a continuación:

ACCIONES FINALES: Inspeccionar el área para verificar que el evento ha sido verificado.-Evaluar daños ocasionados.-activar procedimientos relacionados con pólizas de seguros.-iniciar manejo ambiental de áreas afectadas (si aplica).

PROCEDER CON LA REPARACIÓN DEL COMPONENTE AFECTADO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN: Es posible continuar la operación si se reanuda la operación, identifica y evalúa la causa del incidente, evaluación del PDC y retroalimentación.

4. PLAN INFORMATICO

El Plan Informático establece las bases de lo que se requiere en términos de sistemas de manejo de información, a fin de que los planes estratégico y operativo sean eficientes para el manejo de situaciones adversas.

4.1 LISTADO DE EMPRESAS EN LA ZONA CON QUIENES SE PUEDEN ESTABLECER CONVENIOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS.

EMPRESA	TELÉFONOS – E-MAIL	ESPECIALIDAD (REMEDIACIÓN, ESTUDIOS AMBIENTALES, OTROS)
CIPROQUIM	2886012 /www.cisproquim.org.co/	Manejo derrames productos Químicos
HIDROSPILL	4839008	RESPUESTA A EMERGENCIAS CON mercancía peligrosa

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

CORPOCESAR-
0700

de 28 JUL 2017

Continuación Resolución No. 0700 de 28 JUL 2017 por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control y manejo de derrame en el cargue y descargue, transporte de sustancias nocivas, residuos peligrosos y no peligrosos, aguas residuales industriales, generados por la industria petrolera, industria agrícola, minería y afines en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte de la señora **LEIDY CAROLINA DIAZ TRILLOS**, en calidad de representante legal de la empresa **ECOFUTURO S.A.S**, identificado con NIT N° **900.813.411-8**, y domicilio en la carrera 7 N° 11-117 Barrio la Floresta San Martín - Cesar.

VARICHEM DE COLOMBIA DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ	6912870 sales@varichem.com 5265161 servicios@dominguezsanchez.com.co	Control y recuperación de los recursos naturales Soluciones integrales con productos y servicios que contribuyen a la conservación del medio ambiente
---	---	--

4.2 CAPACITACIÓN Y DIVULGACIÓN

Todo el personal que se encuentre involucrado en las operaciones de ECOFUTURO S.A.S, debe estar capacitado y entrenado de acuerdo a lo reglamentado en el Decreto 1609 de 2002.

Es conveniente que los trabajadores se capaciten como mínimo una vez al año, y que se guarden los registros en el expediente del empleado. Estos programas, deben ser orientados para asegurar y mantener la competencia de los trabajadores; además de incidir en la concientización general de los peligros implicados y los impactos que se pueden ocasionar en el ambiente. Se recomienda que los programas de capacitación incluyan como mínimo las siguientes temáticas:

- Análisis de peligros y riesgos.
- Manejo y uso de elementos de protección personal.
- Actualización en legislación de transporte y legislación ambiental.
- Código nacional de tránsito y señalización.
- Mantenimiento, orden y limpieza
- Uso de la información contenida en las hojas de seguridad y tarjetas de emergencia y demás documentos de transporte.
- Primeros auxilios básicos.
- Inspección efectiva de equipos.
- Manejo defensivo de carro tanques.
- Frenado, peligros y riesgos.

De igual forma, los programas de capacitación también deben contener procedimientos operativos normalizados sobre:

- Emergencias y contingencias.
- Llenado.
- Descarga
- Limpieza y lavado de vehículos.
- Disposición adecuada de residuos
- Descontaminación y limpieza

Concepto en torno a la viabilidad del plan de contingencias

1. La empresa **ECOFUTURO S.A.S** cumplió con los requerimientos hechos por la corporación en los términos de referencias y con los demás requerimiento hecho por evaluadores.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 - 88 - Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0700** de **28 JUL 2017** por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control y manejo de derrame en el cargue y descargue, transporte de sustancias nocivas, residuos peligrosos y no peligrosos, aguas residuales industriales, generados por la industria petrolera, industria agrícola, minería y afines en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte de la señora **LEIDY CAROLINA DIAZ TRILLOS**, en calidad de representante legal de la empresa **ECOFUTURO S.A.S**, identificado con **NIT N° 900.813.411-8**, y domicilio en la carrera 7 N° 11-117 Barrio la Floresta San Martin - Cesar.

2. En el plan de contingencia se contemplan un plan estratégico, un plan operativo y un plan informativo generados para el control de derrames que ampara las actividades de transporte y manejo de hidrocarburos y sus derivados por las
3. actividades de transporte y manejo de hidrocarburos y sus derivados se realizan dentro del Departamento del Cesar.
4. La evaluadora de acuerdo a la información revisada y a lo observado en la visita de campo determino que la empresa de transportes de hidrocarburos cumple con cada uno de los requisitos establecidos según resolución 1682 de 30 de octubre del 2013, por lo anterior se emite concepto técnico positivo para la aprobación del plan de contingencias de la empresa **ECOFUTURO S.A.S**, ubicada en la carrera 8 N° 13 - 37 Barrio Centro San Martin - Cesar.

Que por mandato del Artículo 96 de la ley 633 de 2000 las autoridades ambientales cobrarán los servicios de evaluación y de seguimiento ambiental, de las Licencias, Permisos, Concesiones, Autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos. Dicho artículo consagra el sistema y método para fijar las tarifas del servicio de evaluación y seguimiento ambiental, indicando lo siguiente: La tarifa incluirá: a) El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta; b) El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos; c) El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento. Las autoridades ambientales aplicarán el siguiente método de cálculo: 1. Para el literal a) se estimará el número de profesionales/mes o contratistas/mes y se aplicarán las categorías y tarifas de sueldos de contratos del Ministerio del Transporte y para el caso de contratistas Internacionales, las escalas tarifarias para contratos de consultoría del Banco Mundial o del PNUD. 2. Para el literal b) sobre un estimativo de visitas a la zona del proyecto se calculará el monto de los gastos de viaje necesarios, valorados de acuerdo con las tarifas del transporte público y la escala de viáticos del Ministerio del Medio Ambiente hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible . 3. Para el literal c) el costo de los análisis de laboratorio u otros trabajos técnicos será incorporado en cada caso, de acuerdo con las cotizaciones específicas. De igual manera se estipula que a la sumatoria de estos tres costos a), b), y c) se le aplicará un porcentaje que anualmente fijará el Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible) por gastos de administración. Históricamente el Ministerio ha señalado un porcentaje del 25 % como gastos de administración (Resolución No. 2613 del 29 de diciembre de 2009 y formato de tabla única Resolución No 1280 de 2010). Posteriormente , a través de la Resolución No 1280 de 2010, el Ministerio de Ambiente , Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "MADS", establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 SMMV y se adopta la tabla única para la

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0700** de **28 JUL 2017** por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control y manejo de derrame en el cargue y descargue, transporte de sustancias nocivas, residuos peligrosos y no peligrosos, aguas residuales industriales, generados por la industria petrolera, industria agrícola, minería y afines en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte de la señora **LEIDY CAROLINA DIAZ TRILLOS**, en calidad de representante legal de la empresa **ECOFUTURO S.A.S**, identificado con NIT N° **900.813.411-8**, y domicilio en la carrera 7 N° 11-117 Barrio la Floresta San Martin - Cesar.

aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa. Por Resolución No 0059 del 27 de enero de 2012 publicada en el Diario Oficial No 48.349 del 20 de febrero de 2012, Corpocesar fija el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental. En desarrollo de lo anterior la liquidación del servicio de seguimiento ambiental del primer año, determina un valor a cancelar de **\$2.314.474 Dos millones trescientos catorce mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos**.

Dicha liquidación es la siguiente:

TABLA ÚNICA HONORARIOS Y VIÁTICOS									
Número y Categoría Profesionales	(a) Honorarios (1)	(b) Visitas a realizar	(c) Duración de cada visita	(d) Duración de pronuncia miento (deducción)	(e) Duración total (a*d+e)**	(f) Viáticos (12 meses **/10000)	(g) Viáticos totales (b*c*f)	(h) Subtotales (a+g) (a1)	
P. Técnico	Categoría								
1	5	\$ 4.444.000,00	1	1,5	0,3	1,80	\$ 220.349,00	\$ 330.523,50	\$ 8.329.724
1	5	\$ 4.444.000,00	1	1,5	0,3	1,80	\$ 220.349,00	\$ 330.523,50	\$ 8.329.724
SI UN JURÍDICO PARTICIPA EN LA VISITA									
P. Técnico	Categoría								
1	5	\$ 4.444.000,00	0	0	0,1	0	0	0	\$ 444.400
A) Costos honorarios y viáticos (T h)									\$ 17.103.847
B) Gastos de viaje									\$ 180.000
C) Costo análisis de laboratorio y otros estudios									\$ 0
Costo total (A+B+C)									\$ 17.283.847
Costo de administración (25%) = (A+B+C) x 0,25									\$ 4.320.962
VALOR TABLA ÚNICA									\$ 21.604.809

TABLA TARIFARIA	
A) Costos del proyecto en pesos colombianos. Año de la petición. 2016	\$ 217.000.000
B) Valor del SMMLV año de la petición	\$ 689.456
C) Vr. Del proyectador/Vr. SMMLV. Año petición (A/B)	315
D) Vr. Del SMMLV. AÑO OBJETO DE COBRO	\$ 737.717
E) Costo actual proyecto (Año actual) = Número de salarios vigentes correspondientes al valor inicial del proyecto x Vr. SMMLV (C x D)	\$ 232.380.855
F) Número Actual de salarios = Vr. Actual del proyectador/Vr. Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (E/D)	315
De conformidad con la ley 633/2000 artículo 96 y Resolución 1280 de Julio 07 de 2010. TARIFA MAXIMA A APLICAR :	\$ 2.314.474

TARIFA A CANCELAR

Por mandato del Parágrafo 1° del artículo 2° de la resolución 1280 de 2010, “ Si de la aplicación de la tabla única resulta un mayor valor a cobrar para la prestación de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental de proyectos, obras o actividades cuyo valor sea inferior a 2.115 salarios mínimos mensuales (smmv) las autoridades ambientales deberán cobrar el menor valor resultante entre el costo total del servicio y la tarifa máxima establecida en el artículo 1° del presente acto administrativo”.

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0700** de **28 JUL 2017** por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control y manejo de derrame en el cargue y descargue, transporte de sustancias nocivas, residuos peligrosos y no peligrosos, aguas residuales industriales, generados por la industria petrolera, industria agrícola, minería y afines en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte de la señora **LEIDY CAROLINA DIAZ TRILLOS**, en calidad de representante legal de la empresa **ECOFUTURO S.A.S**, identificado con NIT N° **900.813.411-8**, y domicilio en la carrera 7 N° 11-117 Barrio la Floresta San Martín - Cesar.

Valor a cobrar por servicio de seguimiento ambiental del primer año: **Dos millones trescientos catorce mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos M/L (\$2.314.474)**.

En razón y mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Contingencias para el control y manejo de derrame en el cargue y descargue, transporte de sustancias nocivas, residuos peligrosos y no peligrosos, aguas residuales industriales, generados por la industria petrolera, industria agrícola, minería y afines en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado por **ECOFUTURO S.A.S**, identificado con NIT N° **900.813.411-8**.

PARAGRAFO: La aprobación del Plan de Contingencias para el control de derrames en el manejo de hidrocarburos y sus derivados, tendrá una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: CORPOCESAR, se reserva el derecho de revisar periódicamente las condiciones de la aprobación del PDC, de oficio o a petición de parte, cuando las circunstancias que se tuvieron en cuenta para otorgarla hayan sido modificadas.

PARAGRAFO: CORPOCESAR, podrá revocar o suspender de forma unilateral la presente resolución, cuando las condiciones y exigencias por ella establecidas no se estén cumpliendo conforme a los términos del presente acto.

ARTÍCULO TERCERO: **ECOFUTURO S.A.S**, identificado con NIT N° **900.813.411-8**, debe dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con lo establecido en el Plan de contingencias aquí aprobado, salvo aquellas situaciones que en este acto administrativo tengan regulación expresa diferente.
2. Cancelar a Corpocesar, por concepto del servicio de seguimiento ambiental del primer año, del plan de contingencias aquí aprobado, la suma de **Dos millones trescientos catorce mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos M/L (\$2.314.474)**, en la Cuenta Corriente No 938.009743 Banco BBVA o la No 523729954-05 de BANCOLOMBIA, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de esta decisión. Una vez efectuada la cancelación, se debe llegar a la Secretaría de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental, dos copias del recibo de consignación para su inserción en el expediente y remisión al archivo financiero. Anualmente se liquidará dicho servicio.
3. Entregar copia del plan de contingencias aprobado, a cada una de las autoridades ambientales en cuya jurisdicción se lleven a cabo las actividades de transporte comprendidas en este plan, junto con una copia de la presente resolución. Si durante el transporte de hidrocarburos o sustancias nocivas, se pretende realizar el cargue de elementos diferentes a los aprobados en el plan de contingencia respectivo o si se

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 - 88 - Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0700** de **28 JUL 2017** por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control y manejo de derrame en el cargue y descargue, transporte de sustancias nocivas, residuos peligrosos y no peligrosos, aguas residuales industriales, generados por la industria petrolera, industria agrícola, minería y afines en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte de la señora **LEIDY CAROLINA DIAZ TRILLOS**, en calidad de representante legal de la empresa **ECOFUTURO S.A.S**, identificado con **NIT N° 900.813.411-8**, y domicilio en la carrera 7 N° 11-117 Barrio la Floresta San Martín - Cesar.

- pretende variar la ruta inicialmente aprobada, el usuario debe presentar nuevamente el plan de contingencia ante la autoridad ambiental para su aprobación. Dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el decreto 1609 de 2002 por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.
4. Presentar en el término de 30 días, el Plan de Ayuda Mutua, acuerdo o contrato, establecido con las empresas que prestarán apoyo en el evento de presentarse una contingencia, en el cual se especifique la empresa que apoya, ubicación de la base fija o base móvil, y equipos con que cuenta cada base y tiempos estimados de atención para las áreas que cubre cada base, puntos críticos, rutas alternas y puntos de control.
 5. En el evento de ocurrir un incidente se deberán reportar en los tiempos y formatos establecidos en el Decreto 321 de 1999, mediante el cual se estableció el Plan Nacional de Contingencias.
 6. El titular del acto administrativo deberá reportar a CORPOCESAR, todas las comunicaciones, reportes de incidentes y demás procesos administrativos que se adelanten, relacionados con el transporte terrestre de hidrocarburos cuyo sitio de y cargue y descargue sea la jurisdicción de CORPOCESAR.
 7. Establecer y presentar un cronograma con ejecución semestral de eventos de simulacros de emergencias en carreteras, previendo los diversos escenarios más probables tales como zona húmedas, secas, bosques, áreas urbanas y rurales (El estudio deberá determinar los puntos críticos y/o sensibles de los ecosistemas o corrientes hídricas tales como puntos de captación de aguas potable, instalaciones de bocatomas entre otras e incluirlos dentro del plan informativo.
 8. Aportar copia de las tarjetas de rutas actualizadas.
 9. Aportar copia de los certificados de capacitación, entrenamiento o formación del equipo de los transportadores calificados con conocimientos y preparación para actuar en situaciones contingencias con un mínimo de cien horas (100). Estas certificaciones deberán ser de entidades o empresas avaladas o certificadas para desarrollar este tipo de procesos de formación o en competencias laborales específicas. Adicionalmente se deberá hacer entrega de medios de verificación de las fases de entrenamiento de los conductores.
 10. Ajustar dentro del plan del presupuesto presentado en el ítem de los recursos financieros establecidos en etapa de la implementación del PDC, y que estén destinados específicamente para cubrir la presentación de algún evento contingente. Dicho rubro estar destinado a compensar los costos equivalentes por las valoraciones económicas de los flujo de bienes y servicios ambientales que este involucrados por la afectación a terceros relacionados con la pérdidas, disminución o merma de lucro cesantes, entre otros.
 11. Mantener el área donde se realiza la actividad debidamente señalizada, donde sean visibles para la comunidad.
 12. Informar inmediatamente a Corpocesar y tomar las medidas correctivas en el evento de presentarse un evento de impacto ambiental no previsto, al igual que cualquier modificación a lo propuesto en el plan de contingencias.

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No. **0700** de **28 JUL 2017** por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control y manejo de derrame en el cargue y descargue, transporte de sustancias nocivas, residuos peligrosos y no peligrosos, aguas residuales industriales, generados por la industria petrolera, industria agrícola, minería y afines en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte de la señora **LEIDY CAROLINA DIAZ TRILLOS**, en calidad de representante legal de la empresa **ECOFUTURO S.A.S**, identificado con NIT N° **900.813.411-8**, y domicilio en la carrera 7 N° 11-117 Barrio la Floresta San Martin - Cesar.

ARTÍCULO CUARTO: ECOFUTURO S.A.S, identificado con NIT N° **900.813.411-8**, responderá por los daños y perjuicios que llegue a ocasionar a terceros en desarrollo de su actividad.

ARTICULO QUINTO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en este acto administrativo o la pretermisión de normas ambientales originará el proceso sancionatorio que determina la ley.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese al representante legal de **ECOFUTURO S.A.S**, identificado con NIT N° **900.813.411-8** o a su apoderado legalmente constituido.

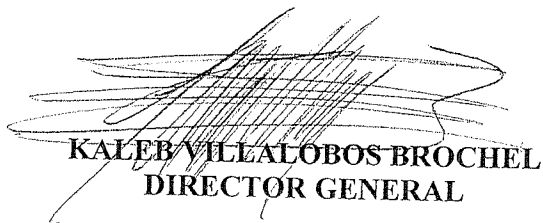
ARTICULO SEPTIMO: Comuníquese al señor Procurador para Asuntos Ambientales y Agrarios del Departamento.

ARTICULO OCTAVO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO NOVENO : Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos) , dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los **28 JUL 2017**

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



KALEB VILLALOBOS BROCHEL
DIRECTOR GENERAL

Aprobó: Julio Berdugo Pacheco /Asesor de Dirección
Proyectó: Genoveva Daza Rueda/ ingeniera Contratista
Expediente N° SGA-013-2017

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015